# OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Maritimos Permanentes

#### CARTAGENA

Don Manuel de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Sal-vamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia maritima prestada el día 14 de noviembre de 1969 por el buque «Cristo del Mar», de la matricula de Almeria, lista tercera, folio 1.338, al buque de la matricula de Almeria, lista tercera, folio 1.597, «Cabo Quilates».

Lo que se hace público a los efectos pre vistos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial de Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena, a 26 de noviembre de 1969.-6.111-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Eugenio Sánchez Guzmán, Capitán Auditor de la Armada, Juez maritimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la base naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de noviembre de 1969 por el buque «Nuestra Virgen del Rocio», de la ma-tricula de Ayamonte, folio 1.052, al «Ama-ro Carabel», de la Matricula de Huelva folio 959.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado. sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta dias a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas, a 24 de noviembre de 1969.—El Juez marítimo permanente, Eugenio Sánchez Guzmán.—6.113-E.

Don Eugenio Sánchez Guzman, Capitan Auditor de la Armada, Juez maritimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la base naval de Cana-

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 31 de octubre de 1969 por el buque «Dorian Gomis», de la matrícula de Alicante, folio 1.859, al «Luis y Maria José», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.447.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el articulo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Geeste Jugado, sito en la Comandanta Ge-neral (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comproban-tos en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas, a 24 de noviem-bre de 1969.—El Juez marítimo permanen-te. Bugenio Sánchez Guzmán.—6.114-E.

Don Eugenio Sánchez Guzmán, Capitán Auditor de la Armada, Juez maritimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la base naval de Cana-

Hago saber: Que por este Juzgado de

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia martima prestada el día 7 de noviembre de 1969 por el buque «Josefa de Bernabéu», de la matrícula de Alicante, folio 1.830, al «Montesol», de la matrícula de Alicante, folio 1.767.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas, a 24 de noviem-

Dado en Las Palmas, a 24 de noviembre de 1969.—El Juez marítimo permanente, Eugenio Sánchez Guzmán.—6.115-E.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 401.084 de entrada y 206.657 de registro, correspondiente al depósito de 50.000 pesetas nominales, constituído por don Francisco Javier de Churruca y Arellano para garantia de «Talleres Erandio, S. A.», como incremento de fianza para efectuar sobre revisión de precios por suministro de cuatro grúas eléctricas con destino a los servicios del puerto de Málaga.—11.547/69. Se previene a la persona en cuyo noder

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones posito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo pre-sentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.—

# Administraciones de Aduanas

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a don Luis Pérez Sánchez, cuyo último domicilio co-nocido fué en Luis Estopa, 6, Montornes del Vallés, que esta Administración ha acordado, en el parte de faltas reglamen-tarias número 166/1969 que se le instruyó por infracción al régimen de importación por intraccion al regimen de importacion temporal de automóviles, imponerle una multa de veinticinco mil dos pesetas por el uso del vehículo marca «Peugeot», matrícula 445 FA 30, mientras trabajaba en una Empresa española.

El importe de dicha sanción deberá hacelo efectivo en la Caja de esta Aduana

cerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significandole que de no hacerlo se acordará la dación y venta del automóvil en pública superto de que el imposta basta, y en el supuesto de que el importe de la venta no bastara a cubrir la multa impuesta se seguirá procedimiento de apre-mio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico - administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación.

Barcelona. 26 de noviembre de 1969.—E1 Administrador.—6.090-E.

#### TARRAGONA

Se notifica a Michel Riard, con domicillo en 14 rue de la Lissette, Bagneaux (Francia), y propietario del automóvil «Peugeot 404», matricula 9197-MB-75, y objeto del expediente de faltas reglamentarias número 41/1969, de esta Aduana, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de mil quinientas pesetas, por infracción a lo dispuesto en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, que deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el riazo de guince días a con-Se notifica a Michel Riard, con domicilio Aduana en el piazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, y estando luego obligado a reexportar el mencionado vehículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la referida multa. Contra dicho acuerdo puede interponer-

se reclamación, en el mismo plazo de quin-ce días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Taragona, 25 de noviembre de 1969.-El Administrador.-6.120-E.

En esta Aduana de Tarragona se instru-ye el expediente de faltas reglamentarias número 30/1969, como consecuencia de la número 30/1969, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil marca «Renault Fregate», matrícula francesa 3044-TR-75, depositado en el taller de don Victor Cid Ferré, calle Buenos Aires, número 6, Amposta (Tarragona).

Por la presente se notifica a Herbosa Villamas, domiciliado en 45 rue Petit, París (Francia), propietario al parecer del putemávil que destro de los dice se de se de la contenida de los dice se de la contenida de los dices se de la contenida de la contenida de los dices se de la contenida de la conteni

vinanias, domeniado en 4 rue recht, París (Francia), propietario al parecer del automóvil, que dentro de los diez dias siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho, y que de no hacerto esta de su derecho esta de su derecho esta de su derecho esta de su derecho. cerio se dictará acuerdo según los antece-dentes que obran en poder de esta Admi-

nistración.
Taragona, 25 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.119-E.

Se notifica a don José Cerviño Alsina, con domicilio en la calle Panamá, númecon domicino en la calle Panama, nume-ro 6, de Gijón, propietario del automóvil «Simca Aronde 1300», matrícula 685-BD-65, depositado en «Talleres Buenos Aires», de Amposta (Tarragona), y objeto del expe-diente de faltas reglamentarias núme-ro 25/1969 de esta Aduana, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de mil quinientas nestas por insancionado por esta Administración con multa de mil quinientas pesetas por intracción a lo dispuesto en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, que deberán ingresarse en la Caja de esta Aduara en el plazo de quince dias, a contar desde el signiente al de la publicación de esta notificación, y estando luego obligado a reexportar el mencionado venículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la referida multa.

Contra dicho acuerdo puede interponerse reclamación, en el mismo plazo de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Aduana.

Tarragona, 25 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.118-E.

Se notifica a la Compañía de Seguros «La Urbana y el Sena», con domicilio en Vía Layetana, 49, Barcelona, propietaria, al parecer, del automóvil marca «Peude 204», matrícula 773-EH-52, depositado en el taller de don Víctor Cid Ferré, de Amposta (Tarragona), y objeto del expe-

diente de faltas reglamentarias número 16/1969 de esta Aduana, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de mil quinientas pesetas, por infracción a lo dispuesto en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, que deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, y estando luego obligado a reexportar el mencionado vehículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la referida multa.

Contra dicho acuerdo puede interponerse reclamación, en el mismo plazo de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Tarragona, 25 de noviembre de 1969.—El Administrador.—6.117-E.

En esta Aduana de Tarragona se instruye el expediente de faltas reglamentarias número 44/1969, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil marca «Cortina», matricula francesa 925-PI-21, depositado en «Carrocerías Pallarés», ca-rretera de Valencia, sin número, Cambrils (Tarragona).

Por la presente se notifica a don Jacques Gougoule, con domicilio en Boulevard Armand Duportal, número 39, Toulouse (Francia), propietario al parecer del auto-móvil de referencia, que dentro de los diez días siguientes al de esta publicación podra efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en poder de esta Administración. de esta Administración.

Tarragona, 26 de noviembre de 1949.—El Administrador.—6,121-E.

# Delegaciones Provinciales BADAJOZ

# Tesorería

Se pone en conocimiento de los pro-pietarios de los resguardos de depósitos provisionales para subasta que a continua-ción se citan, que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja Ge-neral de Denósitos por lo que se adularte artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro y por lo tanto los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Badajoz, 26 de noviembre de 1969.—El Tesorero de Hacienda.—Conforme: El Delegado de Hacienda.—6,044-E.

	Fech ing		Número	Número	Nombre del propietario Objeto	Importe
),	M.	A.	de entrada	de registro	o del imponente	Pesetas
0	5	1890	7	193	D. Narciso María Benitez Subasta Correo Badaloz	400.00
Ĺ	7	1890	ġ	1		400,00
Ž	10	1890	ī	12	D. Tomás Pérez Subasta Correo Villanueva del Fresno, D. José Alvarez Ortiz Subasta carretera Hospital	180,00
ġ	10	1890	3	14	D. Fernando Pocostales	131,00
7	4	1891	ĕ	30		165.00
3	11	1894	15	316		14,00
3	11	1894	16	317		3,75
3	11	1894	17	318		1.00
3	11	1894	18	319		5,00
,	12	1894	14	364	El mismo   Idem   Subasta fincas de Nogales	2,50 <b>5.0</b> 0
3	12	1894	15	355	D. Alvaro Ibarra Subasta fincas de Nogales Subasta fincas de Mérida	
•	7	1904	37	915	D. Bruno Benitez Concurso arriendo Morera	7,50 233,75
3	6	1905	48	937	D. Antonio Marín Hornos Cal Baluarte S. Pedro	
5	3	1910	9	1.034	D. Gabino García Gutiérrez Servicio Correos Jerez-Oliva de Jerez.	45,00 119. <b>9</b> 0
F	11	1914	20	1.100	D. Manuel Mira Rodríguez Subasta arriendo almacenes en Oli-	ופיפדו
					venza arriendo amacenes en On-	1000
3	2	1917	17	1,138	D. Juan Venero Vázquez Correo Oliva de Jerez a Valencia Mom-	16,00
	2	1922	714	1.001	buey	300,00
•	_	1822	73.4	1,271	Obras carretera La Haba a la de Ma-	
7	2	1924	1.983	1.451	drid	195,04
•	Z	1254	3.000	1.401	D. Enrique Fernández de Molina. Obras carretera Badajoz a Villanueva	
)	77	1925	3.527	1.548	I del Erespo	1,270,0
Ĺ	ė	1925	3.660	1.553	D. Manuel Guisado Moreno Licitación linea Guareña a su estación.	80,0
•	•	T-State	0.000	1.000	D. Menito Martín Balsera Subasta pastos 1925-26	309,0
				•	Total	3.483.4

# Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y empla-a a Antonio Rios Jiménez, mayor de za a Antonio Rios Jiménez, mayor de edad, casado con Antonia Guillén Menacho, que tuvo su domicilio en Málaga (calle de Manuel Revilla, número 6, cuyos demás datos de filiación se desconocen, inculpado en el procedimiento número 83 del año 1968, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid (plaza de Colón, número 4) en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de ser ordo en el expresado procedimento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetarlo, con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía,

continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios in-herentes a tal declaración, entre los cua-les se encuentran especialmente los si-guientes, que se hacen constar para co-nocimiento del citado:

- 1.º Que declarada la rebeldía no se en-tenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamien-to, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».
- 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito. bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia per-sonal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

  3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que

en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios,--- 5,386.

En el expediente número 80/1967 de los En el expediente número 80/1967 de los de este Juzgado, seguido contra otros, Antonio Moyano Reina, cuyas demás circunslancias personales se desconocen; Luis Guiral Guarga, natural de Anglies (Huesca), nacido el día 7 de abril de 1932, hijo de Antonio y Valentina, soltero, industrial, cuyo último domicillo conocido lo tuvo en Barcelona, avenida de Roma, número 37, y Juan Emilio Sánchez Píña, súbdito dominicano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, declarados en rebeldía, se ha dictado el auto que,

copiado en lo necesario, dice saí:
«Auto del Juez.—Señor Sanchez del Corral.—Auto número 3.603.—En Madrid, a
21 de noviembre de 1969, Visto el procedi
miento número 80/1967, y Resultando:
Que por el Tribunal Provincial de Contrabando, de la Delegación de Hacienda de Madrid se remitió a este Juzgado, con oficio de fecha 8 de noviembre de 1967, copia del fallo de fecha 9 de octubre anterior de la companya de l copia del rano de lecha 9 de occubre anterior, recaido en el expediente de contrabando número 304/1966, relativo a la importación clandestina del automóvil marca «Mercedes-Benz», tipo 220-8, matricula M-506.580, acompañando además fotogonis de una corrunciación de una corrunta de una c copia de una comunicación de la reprecopia de una comunicación de la representación española de la expresada marca en la que constaba la forma en que se había efectuado el pago del automóvil a la fábrica alemana. Y deduciéndose de las mencionadas copia y fotocopia la comisión de hechos presuntamente consti-tutivos de delito monetario, con fecha 9 de noviembre de 1967 se dictó providen-cia de incoación del presente procedimien-to, acordándose inculpar en el mismo, como presuntos responsables, a Juan Emilio Sanchez Piña y Luis Gural Guarga, a los que hay que añadir Antonio Moyano Reina, que fué inculpado en virtud de providencia de fecha 17 de abril de 1969. Su Señoría, por ante mi, el Secretario, dife. So aguerda el appressimiento prosu senoria, por ante mi, el secretario, dijo: Se acuerda el sobreseimiento provisional del presente procedimiento, número 80/1967, seguido por presunto delito monetario contra Antonio Moyano Reina, Luis Guiral Guarga, Juan Emilio Sánchez Piña, en el sentido y con el alcance que se deriva del número 2º del artículo del la contra del contra lo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-nal.—Así lo dijo, mando y firma Su Se-fioria.—Doy fe.—Firmado y rubricado.— Antonio Sánchez del Corral.—F. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de noti-ficación del auto preinserto a Antonio Moyano Reina, Luis Guiral Guarga y Juan Emilio Sánchez Piña, condenados Juan Emilio Sanchez Pina, condenados en rebeldía, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—
V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sanchez del Corral.—El Secretario E. Pometa — S.419.

rio, E. Pomata,-5.419.

## Tribunales de Contrabando

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Desconociéndose el actual domicilio de los súbditos suecos don Abram Chaim Krauze, don Alter Pinkas Taub, doña Ka-rin Gadenius, don Alof Peterson y del súbdito danés don John Reginal Rose, superfedos en al expediente 14/1065 de subdito danes don John Reginal Rose, encartados en el expediente 14/1965 de este Tribunal Provincial de Contrabando, así como también del español don Manuel Ruiz León, natural de Cabra (Córdoba), encartado en el expediente número 1/1967 del citado Tribunal, por el presente se les hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando, para el día 23 de enero de 1970, a las once horas, para ver y fallar dichos expedientes.

ras, para ver y fallar dichos expedientes. Lo que se comunica a sus efectos y para que comparezcan por si, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 30 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sit derecho. de su derecho

Las Palmas, 27 de noviembre de 1969, El Secretario, A. Montes Miranda.—Visto bueno: El Delegudo de Hacienda, Presidente.—6.149-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Comisarias de Aguas

#### DUERO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano y dona Felisa Velazquez Fuentes.

Clase de aprovechamiento: Riegos Cantidad de agua que se pide: 4 litros

por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Eresma. Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones postetiores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaria de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los coferidos plazo y horas otros preventos referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece hoantes citado, se verincara a las trece no-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de noviembre de 1969.— El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—3.345-D.

# GUADALQUIVIR

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaria la petición que se reseña en la si-guiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Dolores Saro Eguilior, vecina de Madrid, calle Manuel G. Longoria, número 7.

Nombre del representante en Jaén: Gestoria Campos Lucha, plaza de José Antonio, número 18.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y siete litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río

Guadalimar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el rotículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Comisaria de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondien-te a las obras que trata de ejecutar. Tam-bién se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al determinación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 14 de noviembre de 1969—El

Sevilla, 14 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—

11.229-C.

#### CHIADTANA

#### Concesión de quas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaria de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don, Rafael

Cervera Cardona.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 26,4 li-

tros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana. Término municipal en que se sitúa la

toma: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-ciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaria de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles en Al Transcurido el plazo fiedo po se en con Al Transcurido el plazo fiedo po se con él. Transcurrido el plazo fijado no se almitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el articulo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece hoantes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al
de terminación del plazo de treinta días
antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de
ello el acta que prescribe dicho artículo,
que será suscrita por los mismos.
Ciudad Real, 18 de noviembre de 1969.
El Comisario Jefe de Aguas.—3.303-D.

# SUR DE ESPAÑA

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas aparece el siguiente asiento:

Corriente: Río Trevélez. Registro General: Número de inscripción: 20.776. Tomo: 11/49.

#### Referencias:

Número de aprovechamiento: Une, Número de inscripción: Uno. Clase del aprovechamiento: Fueras mo-tris para molino harinero.

Nombre del usuario: Faustino Martín Ortega.

Término municipal y provincia de la toma: Busquistar (Granada). Caudal máximo concedido en litros por

segundo: 180. Salto bruto utilizado en metros: 8,75.

Título del derecho: Fecha: 19 de diciembre de 1902, Notaria o Registro Civil del mismo: Concesión G. Civil.

Dado que se desconoce quién es el actual titular del aprovechamiento referenciado, por el presente edicto y en el expediente de revisión de características, de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, se cita al titular del aprovechamiento citado, a sus sucesores o a los actuales usuarios del mismo para que en el plazo de un mes a con-tar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comparecer en la Comisaria de Aguas del Sur de España, paseo de Re-ding, número 6, Málaga (expediente: ding, n LR-519).

Pasado este tiempo sin tener manifesrasado este tiempo sin tener mannes-tación alguna respecto a lo interesado, se procederá, de acuerdo con lo estable-cido en la Orden ministerial anterior-mente citada, a proponer a la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas la cancelación del asiento antes transcrito.

Málaga, 22 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo. 6.026-E

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas aparece el siguiente

Corriente: Rio Guadalfeo. Registro General: Número de inscripción: 20.766. Tomo: 11/47.

Referencias:

Número de aprovechamiento: Siete.

Número de inscripción; Uno. Clase del aprovechamiento: Usos indus

triales (fuerza motriz para fábrica de

Nombre del usuario: Antonio Garzón y Compañía.

Término municipal y provincia de la

toma: Orjiva (Granada).
Título del derecho:
Fecha: 9 de febrero de 1861.
Notaria o Registro Civil del mismo:
Concesión administrativa.

Dado que se desconoce quién es el ac-Dado que se desconoce quién es el actual titular del aprovechamiento referenciado, por el presente edicto y en el expediente de revisión de características, de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, se cita al titular del aprovechamiento citado, a sus sucesores o a los actuales usuarios del mismo para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comparecer en la Comisaría de puedan comparecer en la Comisaria de Aguas del Sur de España, paseo de Re-ding, número 6, Málaga (expediente: LR-510).

Pasado este tiempo sin tener manifestación alguna respecto a lo interesado, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial anteriormente citada, a proponer a la ilustrisima Dirección General de Obras Hidráulicas la cancelación del asiento antes trans-

Malaga, 22 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo. 6.027-E

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas aparece el siguiente esiento: Corriente: Río Trevélez, Registro General: Número de inscripción: 20.777. Tomo: 11/49.

Referencias:

Número de aprovechamiento: Tres. Número de inscripción: Uno.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz de un molino harinero.
Nombre del usuario: Timoteo Mendoza.

Término municipal y provincia de la toma: Busquistar (Granada). Caudal máximo concedido en litros por

segundo: 350.

Titulo del derecho: Fecha: 21 de mayo de 1868. Notaría o Registro Civil del mismo: Concesión administrativa.

Dado que se desconoce quién es el ac-Dado que se desconoce quién es el actual titular del aprovechamiento referenciado, por el presente edicto y en el expediente de revisión de características, de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, se cita al titular del aprovechamiento citado, a sus sucesores o a los actuales usuarios del mismo para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente tar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comparecer en la Comisaria de Aguas del Sur de España, paseo de Re-ding, número 6, Málaga (expediente: LR-541)

Pasado este tiempo sin tener manifestación alguna respecto a lo interesado, se procederá, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden ministerial, a proponer a la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas la cancelación del asiento antes transcrito.

Málaga, 22 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo. 6.028-E.

En el Registro de Aprovechamientos Aguas Públicas aparece el siguiente asiento:

Corriente: Rio Bacares. Registro General: Número de aprovechamiento: 20.976. Tomo: 11/71.

Referencias:

Número de aprovechamiento: Cinco. Número de inscripción: Dos. Clase de aprovechamiento: Fuerza mo-

Nombre del usuario: Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Almanzora. Término municipal y provincia de la

toma: Tijola (Almeria). Caudal máximo concedido en litros por

Caudal máximo concedido en litros por egundo: 1.500.
Salto bruto utilizado en metros: 120.
Título del derecho:
Fechas: 22 de iunio de 1904 y 22 de iunio de 1917.
Notaría o Registro Civil del mismo: Concesión administrativa G. Civil. Transferencia por escritura.

Observaciones: La primera concesión Aguilés Jardieu y Albony, el que hizo cesión a la Compañía titular por escri-tura pública otorgada en Cartagena (Murcia) ante el Notario Antonio Gu-tiérrez y Soto

Dado que se desconoce quién es el ac-Dado que se desconoce quién es el actual titular del aprovechamiento referenciado, por el presente edicto y en el expediente de revisión de características, de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, se cita al titular del aprovechamiento citado, a sus sucesores o a los actuales usuarios del mismo para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente tar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comparecer en la Comisaria de Aguas del Sur de España, paseo de Reding, número 6, Málaga (expediente: LB-708) ding, n LR-706).

Pasado este tiempo sin tener manifesrasado este hempo sin tener inames-tación alguna respecto a lo interesado, se procederá, de acuerdo con lo estable-cido en la Orden ministerial anterior-mente citada, a proponer a la ilustrisima. Dirección General de Obras Hidráulicas la cancelación del asiento antes trans-

Málaga, 21 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo. 6.029-E.

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas aparece el siguiente asiento;

Corriente: Río Bacares. Registro General: Número de inscripción: 20.973.

Tomo: 11/70.

Referencias:

Número de aprovechamiento: Dos, Número de inscripción: Uno, Clase del aprovechamiento: Fuerza mo-

Nombre del usuario: Alfonso Carrión Belmonte.

Término municipal y provincia de la toma: Tíjola (Almeria).

Observaciones: Aguas subálveas. Ins-

cripción provisional.

Dado que se desconoce quién es el actual titular del aprovechamiento referenciado, por el presente edicto y en el expediente de revisión de características. de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, se cita al titular del aprovechamiento citado, a sus suce-sores o a los actuales usuarios del mismo sores o a los actuales usuarios dei mismo para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comparecer en la Comisaría de Aguas del Sur de España, paseo de Reding, número 6, Málaga (expediente: 703)

Pasado este tiempo sin tener manifesrasado este tiempo sin tener manifes-tación alguna respecto a lo interesado, se procederá, de acuerdo con lo estable-cido en la Orden ministerial anterior-mente citada, a proponer a la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas la cancelación del asiento antes trans-

Málaga, 21 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo. 6.030-E.

# Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras realizadas por los canales secundarios de las márgenes dere-cha e izquierda y acequia I-8 del río Jer-te, del término municipal de Valdeobispo (Cáceres)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley la Dirección de esta Confederación has ordeardo la información miblios de la confidencia de la información miblios de la confidencia de la c ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días rante un período de quince (15) días bábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura», de Cáceres, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Valde-obispo (Cáceres), para su exposición en el

tablón de edictos.
Madrid, 22 de noviembre de 1969.—El
Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—6.145-E.

Relación de propietarios afectados

Finca úmer <b>o</b>	Propietarios	Paraje	Poligono	Parcela —-	Olase de cultivo	Superfic expropiac
	Canal secundario, margen derecha:					
1	Matias Dominguez Clemente	_	35	4	Cereal se-	0.0410
2	Ayuntamiento		31	1	cano	0.1240
3	Jacinto García Sánchez	Olivillo	30	270	ldem	0,0140
4	Ayuntamiento	Val de la Trampa.		351	Ldem	0,1630
5	Hnos, González Sánchez	Idem	31	3	Idem	0,0800
$\frac{6}{7}$	Antonia López González  Juana Rodriguez González	IdemIdem	30 30	353 a. 353 a.	Idem	0,0800 0,0310
8	Nicolás García Conejero	Idem	30	354	Idem Idem	0,0400
ğ	Severiano Conejero Alcón	Idem	30	355-386	Idem	0,0320
10	Desiderio Blanco Blanco	Idem	30	356	Idem	0,0120
11	Alipio Sánchez Nava	Viñas Isidro	. 30	345	Idem	0,1360 0,0020
$\frac{12}{13}$	Piedad Torres Conejero	IdemIdem	30 30	348 347	IdemIdem	0,0040
14	Hnos. Sánchez Sánchez	Idem	30	346	Idem	0,0030
15	Mariano Gutiérrez Conejero	Idem	30	339	Idem	0,1120
16	Víctor Iglesias Mesa	Viñas Viejas	30	288	ldem	0,0020
17 18	Vicente Sánchez Marcos Alejandro Blanco Morcillo	IdemIdem	30 30	344 343-342	IdemIdem	0,0 <b>75</b> 0 0,0 <b>7</b> 00
19	Eloy Conejero Alcón	Idem	30 30	341	Idem	0.0490
20	Hnos. Manzano Alcón	Idem	30	340	tgem	0,0 <b>06</b> 0
21 .	Ciriaco Sánchez Conejero	Idem	30	340	1dem	0,0100
22	Natividad Sánchez Conejero	Idem	30	340	Idem	0,0 <b>100</b> 0,0 <b>59</b> 0
23 24	Juan Bueno Sánchez	Cañamero	30 30	301 b 334 a	IdemIdem	0,0590
25 25	Marcos Conejero Gallego	Idem	30 30	333 a	IdemIdem	0,1330
26	Hnos. Rodríguez Sánchez y Julia Sán-					•
977	chez Bueno	Viñas Isidro	30	388	Idem	0.0230 $0.0400$
$\frac{27}{28}$ .	José Bueno Mesa Hnos. Sánchez Bueno	Idem	30 30	329 329	Idem	0,0400
29	Marcos Conejero Gallego	Cañamero	30 30	332	IdemIdem	0,0010
30	Dionisio Conejero Manzano y Marcos		•			
	Conejero Gallego	Viñas Isidro	30	330	Idem	0,0880
$\frac{31}{32}$	Juana y Petra Blanco Morcillo	Idem	30	327	Idem	0,1 <b>6</b> 70 0,0900
33	Juana Moreillo Alcón Hnos. González Bueno	Idem	30 30	326 325 a	Idem Idem	0,0800
34	Rufino González Blanco	Idem	30	385	Idem	0,0160
35	Marcos Conejero Gallego	Viñas Mudaelpelo	6	1	ldem	0.0340
36	José Bueno Mesa	Idem	6	2	ldem	0,0500
37 38	María Antonia Mellado Domínguez Dionisio Conejero Manzano	IdemIdem	6	22-21	Idem	0,1 <b>06</b> 0 0,3 <b>35</b> 0
39	Ignacio Blanco Alcón	Idem	29 29	28	Idem	0.0880
<b>4</b> 0	Basilia Alcón Gordo	Idem	29	29	Idem	0,1600
41	Félix Blanco Domínguez	Idem	29	33	i i dem	0,0480
<b>4</b> 2 43	Severiano Conejero Alcón Julián Albarrán Francisco	Idem	29	27 27	1dem	0,1380 0,0100
44	Florentino Alcón Gallego	Idem	29 29	26	Idem	0,0800
45	Florentino Alcón Gallego	Idem	29	16	Idem	0,0120
46	Hnos, Manzano Alcón	Idem	29	25	Idem	0,0 <b>64</b> 0
47 48-49	Juan García Gallego	Idem	29	24	Idem	0,0730 0 <b>,102</b> 0
50	Dionisio Conejero Manzano	Idem	29 29	23 19	Idem	0,1020
51	Florentino Manzano Conejero	Idem	29	18	Idem	0,0950
52	Miguel Blanco Blanco	Los Cuatro Picos	27	53	Idem	0,1880
53 54	Primitivo Sánchez Manzano	Penas del Rey	27	7	Idem	0,0030
54 55	Buenaventura Delgado Delbao Telesforo Morcillo Bueno	Idem	27	1 9	Idem	0,3 <b>36</b> 0 0, <b>25</b> 80
56	Ayuntamiento	Idem	27 27	16 s/n,	Idem	0,0240
57	Pilar López Palomino	El Cafiito	27	18	IdemIdem	0,1740
58	Manuela García Paredes	Idem	27	17	Idem	0,1400
59 60	Manuela García Paredes	Idem	27	19 a	Idem	0,1780
60 61	Manuela García Paredes	Idem	27 <b>2</b> 7	22 a	Idem	0, <b>652</b> ( 0, <b>309</b> (
62	Manuela García Paredes	Canchal del Monte	27 27	25 a 26	Idem	1,176
63	Buenaventura Delgado Delbao	El Cañito	4	21	Idem	1,582(
64 65	Hnos, Sánchez Fernández	Idem	4	18	Idem	0,0864
66	Buenaventura Delgado Delbao	Canchal del Monte	4	17	Idem	0,1 <b>64</b> ( 0, <b>364</b> (
67	Hilaria Bueno Morcillo	Idem	4 4	16 15	Idem	0,302
68	Maria Antonia Mellado Domínguez	Idem	4	13	Idem	0,7840
69	Petronilo Muñoz Bueno	Idem	4	12 a	Idem	0,3160
70 71	José Sánchez Fuentes Bibiana Morcillo Alcón	Idem	4	11	Idem	9,2 <b>7</b> 80 1,2 <b>40</b> 0
72	Hnos. Blanco Melledo	Idem	4 4	10 9	Idem	0,2760
73	Hnos. Blanco Mellado	Idem	4	8	Idem	0,1820
74-75 76	Silvestra Barrado Manzano	AhigalejaIdem	4 4	7 a-b	Idem	0, <b>729</b> 0 3, <b>664</b> 0
	Canal secundario, margen izquierda:					
1 <b>2</b>	Ayuntamiento		34	26 y otras	Idem	0,8680
<b>2</b> 3	Los Lotes, S. A. Rafael Durán		34 99	3 8	Idem	2,778( 4, <b>446</b> (
4	Juana Silva Dávila	i Acre Go IN Deloy	<b>3</b> 3 <b>14</b>	1-2-3	Idem	0,9944

número	Propietarios	Paraje	Poligono	Parcela	Clase de cultivo	Superficie expropiada
	Acequia 1-8;					
1. 1 a	Rafael Durán Rafael Durán	Vega de la Barca. Idem	18 18	56-52 56-52	Cereal se- cano Regadio	0,2700 1,5900
2 3	Anacleto Fuentes Rafael Durán	IdemIdem	18 18 18	54 56-52	Idem	0,1270 0,3960
4 5 6	Pedro y Félix Garrido Mesas Tolentino Garrido Calvo Cástor Ruano	Huertos del Vado Idem Idem	18 18	17 51 50	IdemIdem	0,0350 0,0075 0,0504
7 8 9	Jerónimo Sánchez Miguel Garrido Domínguez Juan Pulido González	IdemIdem	18 18 18	49 48 <del>4</del> 7	IdemIdem	0,0120 0,0120 0,0150
10 11 12	Honorio Garrido Garrido Tiburcio y Teófilo Garrido Garrido Severino Pulido Pinero	IdemIdem	18 18 18	46 45 44	IdemIdem	0,0150 0,0150 0,0135
13	María Reyes Alcón Clemente	Idem	18	$\overline{42}$	Dos higueras y dos pa-	0,0120
14 15	Julián González Morojo Inocencio Garrido Alba	Idem	18 18	43 19	rras Regadío Idem	0,0080 0,0108
16 17 18	Pedro Garrido Alcón Lorenzo Gil Alcón Pedro Retortillo Bautista	Idem Idem Idem	18 18 18	18 18 16	IdemIdem Idem	0,0060 0,0060 0,0183
19 20 21	Aurelia Fuentes Alba	Vado Gorronoso Idem Idem	18 17 17	4 7 5	Idem	0,0177 6,0078 0,0087
22 23	Lorenzo Batuecas Clemente  Eufemia Pulido Domínguez  Lorenzo Batuecas Clemente	IdemIdem	17 17 17	6 14 8	Idem	0,0100 0,0098
24 25 26	Honorato Pulido Felicia Galindo Lorenzo	IdemIdem	17 17	13 11	IdemIdem	0,0206 0,0069 0,0054

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Subsecretaria

Acuerdo por el que se anula la informa-ción pública sobre la relación de bienes que debian ser ocupados para edificar, en Santiago de Compostela, un Instituto en Santiago de Composteia, un Instituto de Ciencias de la Educación y un Centro Experimental adscrito al mismo, anunciada por resolución de 24 de octubre de 1969 de la Subsecretaria del Ministerio de Educación y Ciencia y publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 8 de noviembre del mismo año

Con ocasión de la visita a la Universidad de Santiago de Compostela de los representantes del Banco Mundial, que esadian en España la posibilidad de la prestación de la ayuda que la citada Institución puede conceder a los planes de construcciones docentes españoles, se ha visto en la necesidad de modificar las directrices que, en esa Universidad, se estaban siguiendo

directrices que, en esa Universidad, se estaban siguiendo.

Por ello, esta Subsecretaria ha acordado anular la información pública sobre la relación de bienes que se consideraban de la necesarios para edificar, en Santiago de Compostela, un Instituto de Ciencias de la Educación, un Centro Experimental de Bachillerato Unificado y Polivalente y los servicios complementarios oportunos.

Madrid, 20 de noviembre dñe 1969.—Fil Subsecretario, Ricardo Díez.

# Universidades

#### SANTIAGO

# Secretaria General

Extravio de titulo de Licenciado en Medicina y Cirugía

Don Manuel Navaza López, natural de Betanzos (La Coruña), solicita expedi-ción de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía por haberse extravia-

do en Chet de Sera (Valencia) el que le fué expedido el 10 de agosto de 1953. Lo que de orden del excelentísimo se-ñor Rector Magnifico de esta Universi-dad, se anuncia en el «Boletín Oficia del Estador en los efectos de la Orden del Estado» a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938. Santiago, 14 de noviembre de 1969.—El

Secretario general.-3.335-D.

#### ZARAGOZA

#### Facultad de Ciencias

Antonio Narro Romero solicita un duplicado del título de Licenciado en Ciencias, Sección de Fisicas, cuyos estudios verificó en esta Facultad, por habérsele

verificó en esta Facultad, por habérsele extraviado el que poseía, expedido en Madrid el día 8 de agosto de 1959, folio 74, número 735 del libro del Ministerio.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1969.—El Secretario de la Facultad.—Visto bueno. el Decano.—3.362-D.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

# Delegaciones Provinciales

# BARCELONA

#### Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/ 1966, de fecha 20 de octubre, se abre in-formación pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/39813/69. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.585 («Barráu, S. A.»), en el término municipal de Monert provincia de Parectaria. Mongat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 468 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 468.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacio-

solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-sentar sus escritos, por triplicado, duransentar sus escritos, por dispirado, duran-te el plazo de treinta días, con las ale-gaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida del Generalisimo, nú-mero 407, Barcelona).

Barcelona, 23 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—11.165-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/ 1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la insta-lación de la siguiente línea eléctrica:

Ref. CY/33147/69 (E. 4253).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Finalidad: Subestación de Santa María

de Corcó, en término municipal de Santa María de Corcó.

Características: Instalación de un transformador de 250 KVA., 25/6 KV., estructura metálica intemperie con el aparellaje correspondiente. Cuadro de mando y

protección. Presupuesto: 338.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional, Se solicita autorización de la instala-ción y declaración en concreto de la uti-lidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-sentar sus escritos, por triplicado, duran-te el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalisimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—11.128-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/ 1966, de fecha 20 de octubre, se abre in-formación pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica: AT/43406/69. Peticionario: «Empresa Nacional Hidro-

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.907 («Manufacturas de Porcelana»), en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 111

metros de tendido subterráneo. Presupuesto: 138.528 pesetas.« Procedencia de los materiales: Nacio-

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en con-

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, duran-te el plazo de treinta días, con las ale-gaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida del Generalísimo, nú-mero 407, Barcelona).

Barcelona, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—11.166-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes lineas eléctricas: Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia CY/43.281/1969 (E. 4.296). Finalidad: Alimenta E.T. Coma-Bo (100 KVA), derivada del apoyo número 163 de la línea a la E.T. Mataró-Tordera, en tér-mino municipal de San Vicente de

Características: Tensión 25 KV, tendido Caracteristicas: Tension 25 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección y apoyo de madera. Longitud: 0.040 kilómetros.

Presupuesto: 194.000 pesetas.

Referencia CY/43.286/1969 (E. 4.297). Finalidad: Alimenta E.T. Blanch (50 KVA), derivada del apoyo número 139 de la línea Granollers-Vich. en término municipal de Llerona.
Características: Tensión 25 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milimetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón. Longitud: 0,010 kilómetros.
Presupuesto: 174.000 pesetas

Referencia CY/43.282/1969 (E. 4.298). Finalidad: Alimenta E.T. Pelikán (100 KVA), derivada del apoyo número 261 de la únea Mollet-Granollers, en término municipal de Mollet.
Características: Tensión 25 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54.59 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera Longitud: 0.035 kilómetros.
Presupuesto: 136.000 pesetas.

Referencia CY/43.283/1969 (E. 4.299). Finalidad: Alimenta E.M Manuela, derivada del apoyo número 520 de la linea I y II Manresa-Cardona, en término municipal de Cardona. Características: Tensión 25 KV, tendido aéreo, un circuito y previsión de otro conductores, tres por circuito, de cobre, de 35 milimetros cuadrados de sección y castilletes metálicos Longitud: 0.240 kilómetros.

Presupuesto: 401.170 pesetas.

Referencia CY/43,288/1969 (E. 4.341). Finalidad: Alimenta E.T. Junquera 8 (150 KVA), derivada del apoyo núme-

ro 83 bis de la linea a la E.T. Las Valls,

en término municipal de La Roca. Características: Tensión 25 KV, tendi-Caracteristicas: Tension 25 KV, tendi-do aéreo y subterráneo, conductores de aluminio-acero y aluminio, de 54,59 mili-metros cuadrados de sección los de alu-minio-acero, y 70 milímetros cuadrados los de aluminio, y apoyos de madera y hormigón y dos castilletes metálicos. Lon-gítud: 1,600 aérea y 0,025 kilómetros subterránea

Presupuesto: 809.000 pesetas. Referencia CY/43.284/1969 (E. 4.342). Finalidad: Alimenta E.T. Can Caseta (200 KVA), derivada del apoyo núme-ro 934 de la línea 25, Granollers-Vich, en

termino municipal de Vich, y variante linea 6 KV, Serrabóu. Características: Tensión 25 KV línea y Caracteristicas; Tension 25 KV ilhea y caracteristicas; Tension 26 KV ilhea y cariante, tendido aéreo, dos circuitos trifásicos, conductores de cobre, tres por circuito, de 25 milímetros cuadrados de sección, y castilletes metálicos, Longitud: 0.230 línea y 0.305 variante.

Presupuesto: 277.050 pesetas.

Referencia CY/43,287/1969 (E. 4,249). Finalidad: Alimenta E.T. Jetsa (10 KVA), derivada del apoyo número 25 de la línea a E.T. Mas guardia, en término municipal de Sentmenat.

Características: Tensión 11 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 16 milimetros cuadrados de sección y apoyos de madera. Longitud: 0.065 kilómetros.

Presupuesto: 91,500 pesetas.

Referencia CY/43.290/1969 (E. 4.314). Finalidad: Alimenta subestación Tore-llo derivada del apoyo 35 bis de la linea Manlleu-Ripoll, en término municipal de San Vicente de Torelló y Torelló. Características: Tensión 25 KV, tendi-

do aéreo y subterráneo, un circuito tri-fúsico, conductores de aluminio-acero y aluminio, de 92,87 milimetros cuadrados de sección los de aluminio-acero, y 240 los de aluminio, y castilletes metálicos. Lon-gitud: 1,328 kilómetros aérea y 0,620 subterránea.

Presupuesto: 1,493.630 pesetas.

Referencia CY/43.289/1969 (E. 4.312). Finalidad: Alimenta E.T. Sampere (320 KVA). derivada del apoyo número 136 de la línea San Adrián-Mataró, en tér-mino municipal de San Juan y San Ginés de Vilasar. Características: Tensión 25 KV, un cir-

cuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 65,05 milimetros cuadrados de sección y apoyos de madera, hormigón y castilletes metálicos. Longitud: 1,360 kilómetros

Presupuesto: 828,250 pesetas.

Referencia CY/43.291/1969 (E. 4.339). Finalidad y características: Autotransformador de regulación en carga de la tensión de 10 MVA, a 25 KV en la E.R. de Prats de Llusanés, en término municipal de Prats de Llusanés.

cipal de Prats de Liusanes.

A la estructura metálica construída a tal fin se amarrarán dos líneas de 25 KV procedentes de Figols y Manresa, protegidas por interruptor automático. Se instalará la puesta a tierra, así como las medidas de seguridad reglamentarias.

Presupuesto: 1.180.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional

cional.

Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida de Generalisimo, número 407. Barcelona.

Barcelona 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—11.270-C.

#### BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artícudo del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de 13,2 KV. y centro de transformación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación: Referencias: RI. 2718. Exp. 20.958.

F. 170.
Peticionario: Don Dionisio Cascajares Objeto de la instalación: Electrificación de granja avícola situada en Aranda de

Duero propiedad del peticionario

Características principales: Línea a 13.2 KV. de 180 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, derivada de la linea urbana ya existente, propiedad de «Electra de Burgos, S. A.», al nuevo centro de transformación, a instalar en la granja avicola antes citada, de tipo intemperie sebre postes de hormigón, con transfor-mador de 50 KVA. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 135.154 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto y decla-ración en concreto de utilidad pública de racion en concreto de utilidad publica de la instalación en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.642-B.

A los efectos prevenidos en el articulo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20
de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea monofásica a 13,2 KV. y centro de
transformación para el repetidor de Casarejos y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas caracteristicas se señalan a continuación:
Referencias: RI. 2718, Exp. 16.635
F 145.

Peticionario: «Electra de Burgos, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Alimentación

dad Anónima».

Objeto de la instalación: Alimentación del repetidor para enlace hertziano, propiedad del peticionario.

Características principales: Línea a 13.2 KV. de 1.295 metros de longitud. sobre apoyos de hormigón, que comenzará en la actual al centro de transformación de Villamiel de la Sierra, finalizando en el centro de transformación proyectado, de tipo intemperie sobre poste de hormigón, con transformador de 10 KVA., a instalar en Monte Casarejo, situado entre los términos municipales de Villamiel de la Sierra y Villoruebo.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 179.223 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial. Eduardo Ramos Car-

Burgos, 22 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpic.—3.641-B.

A los efectos prevenidos en el artícu-lo noveno del Decreto 2617/1966 y artícu-lo 10 del Decreto 2619 1966, ambos de 20 de octubre, se somete, a información pú-blica la petición de instalación de líneas

eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública de las mismas, cuyas ca-racterísticas se señalan a continuación Referencias: RI. 2718. Exp. 17.086

F. 142.

Peticionario: «Electra de Burgos, Socie-

dad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejorar el su-

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Avellanosa de Muñó, Granja la Veguecilla, Paúles del Agua, Pinedillo, Torrecitores, Iglesiarrubia, Villafruela y Espinosa de Cerrato, este último en la provincia de Palencia. Características principales: Línea a 13.2 KV., trifásica, con origen en la ya existente, que suministraba a la cantera «El Risco», y final en la que llega actualmente a Avellanosa de Muñó, de 2.401 metros de longitud, sobre apoyos de madera tratada, salvo en el cruce del ferrocarril, en que se emplearán postes de horcarril, en que se emplearán postes de hormigón,

Cambio a trifásico y elevación de la tensión de 4 a 13,2 KV. de las derivaciones de Avellanosa de Muñó y a Pinedillo. de la general Tordómar a Villafruela. con una longitud aproximada de 5.350 metros Elevación de la tensión de 4 a 13,2 KV.

de la parte que quedará en servicio de la general Tordómar a Villafruela, porque se desguazará un tramo de 2.750 metros de desguazara un tramo de 2.750 metros de longitud aproximadamente, y de las derivaciones a La Veguecilia, Paúles del Agua. Torrecitores, Iglesiarrubia y Espinosa de Cerrato, esta última con 5.100 metros de longitud aproximadamente, en la provincia de Palencia. La longitud total de estas lingua a las que se combicile tonsión estas en combiciles de seconomicales de

líneas, a las que se cambia la tensión. es aproximadamente de 20.800 metros.

Cambio de tensión de 4 a 13,2 KV. en ocho centros de transformación, con paso a trifásico en Avellanosa de Muño y Pinedillo Los transformacións. a tritasico en Avellanosa de Muñó y Pine-dillo. Los transformadores serán de la po-tencia siguiente: Pinedillo, 50 KVA.; Ave-llanosa de Muñó, 5 KVA.; Villafruela. 30 KVA.; Bspinosa de Cerrato. 25 KVA.: La Veguecilla, 3 KVA.; Paúles del Agua. 3 KVA.; Torrecitores, 3 KVA., e Iglesia-rrubia, 10 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional

Procedencia de los materiales: Nacional Presupuesto: 841.610,25 pesetas. Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Santander, 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto de la instalación en el piazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.640-B.

# GERONA

# Sección de Industria

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la linea eléctrica y estación transformadora siguientes:
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» Plaza Cataluña, 2. Barce-

lona.

Finalidad: Instalación de linea eléctrica de A. T. con origen en el apoyo número 103 de la linea Figueras-Cadaqués y final en la E. T. Caresa (intemperie de 100 KVA.), afectando al término municipal de Vilasacra.

Características: Tensión de servicio

25 KV., trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 0,025 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección.

sección.

Presupuesto: 102.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional
Se solicita autorización administrativa y
declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que
se consideren afectadas podrán examinar

el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado durante el plazo de treinta días en esta Delegación Pro-vincial de Gerona, calle Eximenis, núme-

o 8, segundo, segunda. Gerona, 5 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.215-C.

#### HUESCA

A los efectos previstos en la reglamentación vigente, se abre información públi-ca sobre la instalación de la siguiente linea eléctrica:

Peticionario: Instituto Nacional de Industria. Departamento de Construcción.

Madrid.

Finalidad: Instalación de la central de

Finalidad: Instalación de la central de Mediano para aprovechamiento hidroeléctrico del río Cinca, según concesión otorgada por Decreto-ley de 27 de abril de 1956. Características: Constará de dos turbinas «Francis». con potencia unitaria de 46.000 CV. y dos alternadores, que forman grupo en eje vertical con cada una de ellas, de 41.500 KVA por 2. parque de transformación, instalaciones auxiliares y complementarias, etc.

Presupuesto: 113.966.437 pesetas.
Se solicita la autorización correspondiente para ejecutar el proyecto aportado.
Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar

se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación durante el plazo de treinta días. Huesca, 27 de octubre de 1969.—El Delegado, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—3.179-D.

#### LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: B-1.673.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Catalu-

ña, S. A.» Finalidad: Construcción de una linea de transporte de energia eléctrica en A. T. para reforzar el sector norte de la ciudad de Lérida (tramo primero de circunvalación).

Características técnicas principales:
Origen de la línea: Apoyo en estación receptora «F. E. C. S. A.»
Final de la línea: Apoyo número 20 derivación a E. T. «Guix»
Tármina municipal a que efecto: Lá

Término municipal a que afecta: Lé-

Tensión: 25.000 V. Número circuitos: Dos de 3 × 99.25 milímetros cuadrados aluminio-acero. Longitud: 2,37 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Se solicita autorización administrativa declaración de utilidad públima. Todas aquellas personas o entidades que

se consideren afectadas por esta instala-ción podrán presentar escrito por triplica-do durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat.

número 12, Lérida, citando la referencia. Lérida, 3 de noviembre de 1969.—El De-legado provincial accidental. Eduardo Mías Navés.—11,291-C.

## LUGO

El Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lugo hace saber:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Regiamento de Explosivos de 5 de junio de 1920, se hace público que por don Marcelino Cora Combarro, vecino de Parrocha, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, para estabecer un taller de pirotecnia con capacidad de manipulación diaria de un kilogramo de explosivo para fuegos de artificio, en el lugar de Petelra, parroquia de Nete, término municipal de Villalba, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las personas que se consideren perjudicadas deberán presentar sus oposiciones y reclamaciones en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo, calle Nicomedes Pastor Díaz, número 25, 1.º.

Lugo, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial...3669-B

gado provincial.-3.669-B.

#### OVIEDO

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y denistrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pú-

Expediente 25.678. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantá-

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., 23/0,380 KV. y reforma de la línea aérea de alimentación a 23 KV. Emplazamiento: Valliniello Fondo-Avi-

Objeto: Servicio público Oviedo, 19 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.620-B.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclaanuncio, para la presentación de recla-maciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización ad-ministrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 25.042.

Solicitante: «Celestino León, S. A.» Instalación: Distribución de nergía eléctrica en el Polígono Industrial de Mieres y alimentación en alta tensión de Mieres y de los Polígonos «Santullano» y «Vega de Arib Polígonos «Santullano» y «Vega de Arriba»

Emplazamiento: Término municipal de

Objeto: Servicio público.
Oviedo, 22 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.-3.671-B.

Don Juan Maria Urquiola Permisán, en representación de la «Sociedad Anónima Tudela Veguín», solicita la declaración de urgente ocupación de dos fincas, sitas en el lugar de Perlora, concejo de Carreño, provincia de Oviedo, necesarias para la expropiación de la cantera «El Perecil», propiedad de dicha Sociedad.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Se ha resuelto abrir información pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anunció en el «Boletin Oficial del Estado» y de la provincia,

así como en los diarios «Nueva España» y «Voz de Asturias», de esta capital, y expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Carreño y de esta De-Los terrenos que se pretenden expro-plar son los siguientes:

piar son los signientes:
Finca número 1.—Propietario: Don Jesús Junquera Fernández, Descripción:
Destinada a prado; superficie total, 4.258
metros cuadrados; superficie a expropiar, la totalidad. Limita: al Norte, con camino de la iglesia; Oeste, camino vecinal, y Este y Sur, con fincas de la cantera Finca número 2.—Propietario: Don José Manuel García Arrinda. Descripción:

sé Manuel García Arrinda. Descripción:
Destinada a prado; superficie total, 3.005
metros cuadrados; superficie a expropiar,
la totalidad. Limita: al Norte, Este y
Oeste, con fincas de la cantera, y al Sur.
con camino de la iglesia.
Lo que se hace público para general
conocimiento y a los efectos de que puedan presentar, los que se crean perjudicados, las alegaciones que estimen con-

dan presentar, los que se crean perjudi-cados, las alegaciones que estimen con-veniente en orden a la subsanación de posibles errores, alegaciones que podrán ser presentadas hasta el momento del ac-ta previa a la ocupación.

Oviedo, 24 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial. Luis Fernández Ve-lasco.—3 660-6

lasco.-3.660-6.

En el «Boletin Oficial de la Provincia En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 122, de 29 de mayo de 1969, y en el diario «Región», de Oviedo, de 16 de mayo de 1969 se somete a información pública la solicitud de «Ercoa, S. A.», de urgente ocupación de las fincas afectadas por la linea de transporte de energía eléctrica a 50 KV. desde la subestación de Los Llanos (Colunga) a la del Pelambre (Villaviciosa).

Oviedo, 26 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.643-B.

# MINISTERIO AGRICULTURA

# Servicio Nacional de Cereales

#### ALAVA

#### Nuevas industrias

Peticionario: Félix González de Durana y Galarza.

Objeto de la petición: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Albéniz. Capital: 54.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional

cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo máximo de diez días hábiles.

Vitoria, 26 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, Juan José Barrio de Ve ga.—3.638-B.

Peticionario: Junta Administrativa. Objeto de la petición: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Aranguiz.
Capital: 230.000 pesetas.

La maquinaria es de producción na-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debi-

damente reintegrados, dentr máximo de diez días hábiles. dentro del piazo

Vitoria, 26 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, Juan José Barrio de Ve-ga.—3.639-B.

Peticionario: Don Julio García de Amé-

Objeto de la petición: Implantar un mo-lino particular de piensos. Localidad del emplazamiento: Eren-

Capital: 66.000 pesetas

maquinaria es de producción na-La. cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que esta Jeratura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debi-damente reintegrados. dentro del plazo máximo de diez días hábiles. Vitoria, 27 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, Juan José Barrio de Vega.

3.666-B.

#### LA CORUÑA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Souto Pazos. Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Pedreira-

Castrís-Santa Comba. Capital: 72.000 pesetas. La maquinaria es de fabricación nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma puedan presentar antados por la misma quedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 24 de noviembre de 1969.—
El Jefe provincial, Enrique Niño Pascua.

3.605-B.

# LUGO

## Nueva industria

Peticionario: Don Lisardo Mazaira Váz-

Objeto de la petición: Instalación mo-lino maquilero de piensos en Lamela San Salvador de Asma (Chantada). Capital: 15.000 pesetas La maquinaria es de producción na-cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debida-mente reintegrados, dentro del plazo de

diez días.

Lugo, 27 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado. — 3.668-B

# ORENSE

# Ampliación industria

Peticionario: Don Vicente Díaz Fidalgo. Objeto de la petición: Ampliar molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: La Pou-

sa-Monterrey.
Capital: 23.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias.

Orense, 25 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, Ricardo Alvarez Represa. 3.670-B.

#### PONTEVEDRA-VIGO

#### Instalación molino

Peticionario: Don Florindo Rodríguez

Localidad: La Gándara-Salcido-La Guardia.

Objeto de la petición: Instalar molino

maquilero piensos. Capital: 23.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacio-

Lo que se hace público para general co-

nocimiento.
Vigo. 20 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, Luis Quiroga y Quiroga.-3.593-B.

#### SEGOVIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Gerardo Casado Valle, Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular. Localidad: Cabañas de Polendos, Capital: 85.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente re-integrados, dentro del plazo de diez dias. Segovia, 25 de noviembre de 1969.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra. 3.621-B.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

# Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 13 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodisticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Parroquia Arciprestal de Santa Maria de Igualada a fin de que los que se presa Parroquia Arciprestal de Santa Ma-ría, de Igualada, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Direc-ción General de Prensa (avenida del Ge-neralisimo, 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Parroquia Arciprestal de Santa María, de Igualada.

Domicilio: Calle Santa María, número 8.

Igualada (Barcelona). Título de la publicación: «Vida, Revista de la Familia Igualadina». Lugar de aparición: Igualada (Barce-

Periodicidad: Semanal. Formato: 21 por 32 centímetros. Número de páginas: De 4 a 20.

Precio: 1 peseta.

Ejemplares de tirada: 700.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Portavoz de la actividad de la cividad y dispirante de la cividad y dispirado de la cividad y dad pastoral de la ciudad y difusión de la doctrina cristiana. Comprende los temas de: Catequesis. Cáritas. Deportes. Misiones. Acción Católica, Liturgia. Movimiento

familiar cristiano.

Director: Don José Códol Margarit. (Publicación eximida de Director periodista.)

Madrid, 18 de novembre de 1969.—El Director general, Alejandro Fernández Sordo.—11.321-C.

# JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### BILBAO

Admisión a la contratación pública y co-tización oficial en esta Bolsa de 5.000 obligaciones hipotecarias, de 10.000 pesetas nominales cada una, de «Estacionamientos Guipuzcoanos, S. A.n

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluir en las listas oficiales del Boletin de Cotización, 5.000 obligaciones hipotecarias y al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, números i al 5.000, al interés anual del 7,1022 por 100, con impuestos a cargo de los tenedores. 5.000, al interés anual del 7,1022 por 100, con impuestos a cargo de los tenedores, que habida cuenta de la reducción concedida por el Ministerio de Hacienda, serán del 6,25 por 100 netas, pagaderos por semestres vencidos, en 28 de febrero y 31 de agosto de cada año, convertibles en un 25 por 100 en acciones de la Sociedad, amortizables en veinticinco años, a partir de 1972; títulos que han sido emitidos y nuestos en circulación nor «Estaciona». y puestos en circulación por «Estaciona-mientos Guipuzcoanos, S. A.», mediante escritura pública de 31 de agosto de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao 4 de noviembre de 1969.—El Se-cretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua.— 3.320-D.

Admisión a la contratación pública y co-tización oficial en esta Bolsa de 24.609 acciones de la aS. A. Cementos Portland de Lemona»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletin de Cotización», 24.609 acciones ordinarias, y al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 492.186 al 516.794, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior. nómicos que las de numeración anterior, en los beneficios sociales que se obtengan a partir de 1 de julio de 1969, títulos que han sido emitidos y puestos en cir-culación por «S. A. Cementos Portiand de Lemona», mediante escritura pública de 10 de junio de 1969 de 10 de junio de 1969.

Lo que se hace público para general

conocimiento

Bilbao, 20 de noviembre de 1969.—El Se-cretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier Abaitua.—

Admisión a la contratación pública y co-tización oficial en esta Bolsa de 180.000 acciones de «General Química, S. A.»

Esta Junta Sindical, usando de las fa-cultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluírlas en las listas oficiales del «Bo-letin de Cotización» 180.000 acciones, de letin de Cotización» 180.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1/180.000, de las que las números 1/60.000 son nominativas, serie A. y las restantes 60.001/180.000 son al portador, serie B. teniendo todas las acciones tanto las nominativas, serie A. como las al portador, serie B. idénticos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «General Qui-

mica, S. A.». Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 21 de noviembre de 1969.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: Síndico-Presidente, Javier Abaitua.-11 304-C

#### MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebra-da el día 17 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

na acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 15 de abril de 1969 por el Banco Exterior de España:

135.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.755.001 al 1.890.000,

ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales desde el 1 de enero de 1969, en proporción al capital desembol-

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos opor-

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto Bueno: El Síndico-Presi-dente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.--11.150-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 14 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas,

Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Central de Inversiones en Valores, S. A.» (CEIVASA):

840.000 acciones al portador, de 250 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1/840.000 inclusive»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos opor-

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto Bueno: El Síndico-Presi-dente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.174-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del actual en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitento

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 7 de febrero de

1969 por «Citroën Hispania, S. A.»:
Veintistete mil quinientas acciones ordinarias al portador, de mil pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 422.501 al 450.000, ambos inclu-

Dichas acciones son iguales a las ante-riormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.

mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid. 20 de noviembre de 1969.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodriguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.276-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebra-da el día 17 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de

Comercio y el Reglamento General de Bolsas, ha acordado: «Que se admitan a contratación pública

bursatil e incluyan en la cotización ofi-cial de esta Bolsa de Comercio los si-guientes títulos, emitidos con fecha 29 de abril de 1969 por la Banca Lopez-Que-

de abin sada:

124.510 acciones ordinarias, nominativas, totalmente desembolsadas, de 150 pesetas nominales cada una, números 1.245.113/1.369.622, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las ante-

riormente admitidas a cotización de la mencionada Entidad.»

Lo que se pone en conocimiento del pú-Lo que se pone en concemiento del publico en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Pedro Rodriguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.288-C.

# ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES MADRID

Se ha solicitado la devolución de fian-Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notaria tenía constituída don Manuel González Enríquez, el cual sirvió las Notarias de Macotera, del Colegio Notarial de Valladolid: Alicante, del Colegio Notarial de Valencia, y Madrid (capital).

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 32 del Reglamento notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubiera lugar

blera lugar.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—

Decano.—11.168-C.

# ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

# ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

#### Aviso

Habiendo sido solicitada por el Gestor adscrito a este Colegio don Félix Garrigosa Marañón la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del pública de la conocimiento del pública del pública de la conocimiento del pública de la conocimiento del pública de la conocimiento del pública del conocimiento del pública del pública del conocimiento del públi co para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1969.— Presidente, José Luis Castilla.—3.264-D.

#### MADRID

Doña María del Pilar Gutlérrez Fernández Yaque ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para que en el plazo de tres meses pueda producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita. Madrid, 8 de agosto de 1989.—El Presi-dente, Fermín Cabal Menéndez.—11.280-C.

#### BANCO DE ARAGON

#### Aviso

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Rel Decreto-ley de 24 de enero de 1928 se inserta relación de bienes en curso de abandono, en la sucursal de Valencia, con la anticipación minima legal, para que los titulares o sus causahabientes puedan formular por escrito las reclamaciones que convenga a su derecho, las que se acompañarán a la declaración que se presentará dentro del primer trimestre de 1970, ante la Delegación de Hacienda de Valencia.

Saldos en efectivo:

Titular: Antonio Segui e Hijos, 10.736,75 pesetas; Comercial Milicitana Marroqui, 398,45 pesetas.

Lo que se anuncia y publica a los efectos legales procedentes.

Valencia, 24 de noviembre de 1969—11.202-C.

#### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

Relación de los saldos de cuentas corrientes de efectivo incursos en presunto abandono qué, de no ser reclamados por sus titulares o herederos en el plazo de dos meses (sesenta días), pasarán al Estado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial de 8 de junio de 1968.

Número de la cuenta corriente	Titular	Pesetas	Número de la cuenta corriente	Titular	Pesetas
12.168 80.467	Hermógenes Alonso Castaño	13.114,91 100.00	47.836	Dolores López Gutiérrez y Joaquina López Gutiérrez	12.854,91
79,977	Amalia Bona Linares	1.200,00	57.712	Aurora Martínez Martínez y Carmen	
79.975 59.725	Antonio Cacha Espinar	138,17 350,04	73.464	Martinez Martinez Dolores Medina Menéndez y Dolores	7,823,73
74.765	Félix Castellote y Castellote y Honorio	200,04	(3.303	Bartrina Medina	10.470,42
TO 650	Castellote y Castellote	155,60	61.921	Julio Alvarez Galdeano y Marcela Leal	10.010.00
73.650	Juana Claros Alba y Elena Ordófiez Claros	100,00	55.671	Villalobos	10.919,99 7.235,19
50,739	Vicente Corrales Canales	120,00	39.694	Dolores Fortín y Agreda	1.848,23
75,7 <b>8</b> 1	Delegación Provincial de Madrid del		55.959	Pedro Gabin y Sagandía	2,445.01
	Servicio de Economatos Militares del Ministerio del Ejército	2.000,00	60,702 46,909	Norberto García Gómez	669,83 3,200,01
74.315	Asunción Escolar Díez	100,00	71.091	Josefina García Palu	947.97
71.272	Concepción Failde Vallejo	250,00	55.233	Antonio García Rubio	7.470,62
40.560	Matías Galán Sánchez	307,84	49,539 47,1 <b>6</b> 1	María Gómez Reyes Francisca González Clemente	2.156,21
70,417 58,311	Ernesto Gándara Pérez	513,68 1,323,02	63.579	Pilar González Gago	55,961,01 893,40
69.854	José García Alvarez Amalia García Fernández	756,35	65,742	Carlos González Huertas	27.377,32
64.008	Martina García Rodríguez	305,00	62.849	Inés Grijalvo de la Hornilla	21.629.73
72,667	Rodrigo Garrido Tauste	794,95	22,936 35,468	La Papelera Española, S. A	24.875,81 4,871,21
79.056 58.864	Juan González Pérez	359,32 495,50	78.614	Joaquín Pla Gargol y Catalina Dalmau	T,011,24
80.678	Valeriano Laclaustra Valdés	106,60		y Casademart	<b>5</b> 1,516. <b>65</b>
32.421	Maximino Lope Martinez	600.00	40.904	Gumersindo Polo Navarro y Amelia	0.769.79
<b>64</b> .878 51.374	Milagros López Pierres	$111,75 \\ 179,62$	36,804	García Correro	9,763,73
75.845	Joaquín López Mariño	1,146,93		chez y María Teresa García Sanchez.	173,480,5 <b>3</b>
80.069	María del Carmen Angles López Sord.	100,47	30.310	Margarita Gómez Crespo y José Gon-	10 000 80
50.344	María Mahy Vigodet	356,35	70.000	zález Rico y Gómez	10.329,29
77.315	María de la Concepción Manrique Or- tega	1.673,45	70.086 45.400	Carmen López Mencheros de Rioboo. Melchor López Redondo	2.707, <b>00</b> 35.190, <b>92</b>
57.044	Joaquín Martín Mejías	255.00	37.049	María Lorente Lapajarán y Natividad	10.100,00
73,775	Benedicto Martín Sánchez	100.00		Sanz Lorenzo	1.336,98
40.933	Enrique Martinez Mollinedo	4.470.65	69.983 77.458	Lucia Luis Gordo  Juan Madero Valdeolmo	1,919,28 802,2 <b>6</b>
51,338 78,184	José Maria Martorell Téllez	$321,38 \\ 302,95$	4,725	José Maria Manzanares y García	12.381.57
44.876	Isabel Partearrovo Partearrovo	7.858.00	80.628	Maria Remedios Miguélez de Mendilu-	,
37.171	Pilar del Rev Requelo	459,20	27.323	ce López Ramiro Molina Ledesma	33,950,08 3,073,72
62.733 41.280	Mauro Rodríguez Hernández  Manuel Sancho Gala	407,45 501,96	74.850	Montepio de Periodistas Asociados	5.118,67
58.082	Angel Tapia Martínez	7.841.40	54.097	Ildefonso Monterrubio González	2.924.92
31.189	Ramon Maria Tenreiro Rodriguez	<b>16.98</b> 0,18	56,562	Pedro Carrasco Diego-Madrazo y Nie-	000 79
80.626 5 <b>6</b> .942	Maria Cruz Torrejón Consolación Justo Triguero Díaz, José Triguero	1.000,00	56.498	ves Cros Urquiola	800,73 3.076,18
- 00.012 A	Díaz y Feliciano Triguero Díaz	1.000,00	54,745	Carmen Pérez Garchitorena	2,703,52
74.171	Manuel Udaeta Cardeñas	912,70	59,150	Consuelo Pérez Leñero	3.011,69
60.999	Maria del Carmen Amiel Alcain	79.453.87	76.966 56.368	Presentación Pérez Martínez	101.190,86 22,306, <b>06</b>
49.715 50.407	Paulina Auer Bauer Francisco Balanzal Torróntegui	8.632,10	53.944	Carlos del Pozo y Guzmán	608,98
36,489	Amalia Bernahén Navarro	12.465,13 27.889,30	50.725	Angustias Ortega López	3.239,33
63.891	Maria Bernal Rampere	22.885,83	47.326 47.944	Dolores Osorno Palomino	16.728,07 5.037,08
76.436	Maria Magdalena Bernara Cafizares.	15.624.33	60.127	Miguel Pizarro Aubray	1.874.56
64.256 75.234	María Dolores Bayard Franco	12.730.33 4.242,63	64.234	José Maria Quilez y Sanz	4.926,32
43.930	Mariano Bosch Oppenheimer	2.316.23	68,767 52,226	Antonio Ríos y Miró	19.763.33
62.168	Aurora Burell Cuéllar	22,015,35	44.888	Ricardo Rodríguez Isasi Antonio Salvador Gómez	3.106.37 28.242,84
78,398 33,959	Javier Cafiete Escribano Cándido Casanueva y Jorjón	881.23	65.986	Benita Rubio García	17.674.87
33,150	Francisco Casas Sago	4.591,98 7.237,08	65,553	Marcelina Rubio González	19.879,29
55.408	Ezequiei Colonaron y Ruiz	12.910,49	65.884 62.211	Carmen de Santiago y Benito	133,354,89 5.609,13
51.414 7.040	Herminia Castro Fernández	16.433,25	30,505	Toribio Gimeno Bayón y Ana Valen-	0.005,10
43.913	Lope Corral Altuzarra Almudena Cuevas v Bringas	28,181.54 27,089,07		tin Gamaze	3,646,58
72.466	Humberto Darías Montesinos	2.168.73	60.498 77.016	Nicolás Airaola España Valeria Ruiz Rodríguez y Gaudencia	30.291,18
45.875 64.353	Gregoria Diaz Guerra Escobar Esteban Echenique Mugiro y Eduvigis	1,666,98	1	Ruiz Rodríguez	8.422,09
	Cegoy Ervite	133.139,66	52,082	Sociedad Española de Frenos, Calefac- ciones y Señales	3.620.89
64.666 54.920	Adrián Espinazo Estévez	7.184.92	62.685	Angela Serrano Gorostiza	14.856,68
65.398	Concepción Fernández Herrero	14.490,68 23.096,77	58.601 40.271	Rafael Triño y Rubio	16.497,85 8.794,12
55.510	Manuel Fernández Escribao Muñoz	995,53	35.414	Joaquin Vivero González	35.296,90
56.842 77.580	Concepción Fernández Rubino María Fernández Sánchez	7.021.88		•	
	MAGIA FECHADOEZ SAUCHEZ	6.600,97	1	Suma total	1.633.822,67

# BANCO DE ESPANA

de valores incursos en presunto abandono que, de no ser reclamados por sus titulares o herederos en el plazo de dos meses (sesenta días), pasarán Estado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial de 8 de junio de 1968: Relación de los depósitos al

Nominal	1.500 500 2.500 2.000 2.000 2.000	. 2.000 12.500 32.000	1.000	200	1.000	2500	4.500	5.000 7.000 7.200 6.750
Depositantes	bas Ca Spez Gi Irriva Ialillas Beato Beato	De obligaciones «Compañía Trasatlántica», 5 por 160, 1928  Micaela Encinas Mayo, usufructuaria, y Adoración Vacas Manojo, nudo propietaria  Antonio Marichalar Rodríguez, marqués de Montesa  De obligaciones «Círculo de la Unión Mercantil e Industrial», 1940	Carmen Reig Clemente, usufructuaria, y Julia, Juana y María García Sánchez, nudo propietarias	Testamentaria de Antonio Téllez de Cepeda  De obligaciones «Patronato Nacional de Turismo», 5 por 100, 1929	Isabel Barquero Alvarez  De obligaciones «Colonia de la Prensa», 5 por 160, 1915  Soledad Rodriguez Romen	obligaciones «Compañía Gaditana de Minas "La Caridad"», de Aznalcóilar Mercedes Benitez López, usufructuaria, y resulten del testamento de Juan Benitez C	Maria Mercedes Benitez López, usufructuaria, y los que resulten del testamento de Juan Benitez Cortina, n/p  De acciones «Azucarera de Madrid»  Antonio Abad Raoult Peant y Paquier y Matilde	
Número	T 713.670 T 725.511 T 729.774 T 734.702 T 764.357 T 764.358		I 117 998 A 216.215	A 369.034	A 308.926	88.138	I 105.532 A 180.070	I 55.511 I 97.292 I 97.293
Nominal	2.100	12.000 5.200 3.000 10.500 2.600 1.000	5.000	500	3.000	1.000 1.500 1.500	3.000 2.000 1.000 1.500	2.000 7.000 2.000 5.00 6.500
Depositantes	De Deuda perpetua, 4 por 100, Interior Pascuala Arbide Zubelzu, usufructuaria; Carlota Ca- mino Zubelzu y Cásar Illera Serrano, n'p De Deuda perpetua, 4 por 100, Exterior	Maria Cruz del Olmo y del Olmo, a disposición del Juez de Instrucción número 18, para responder de la libertad provisional de Isabel del Oimo y del Olmo, causa número 86 de 1942 Regimiento de Infanteria número 6 Rafael Duyos Sedó, a disposición del Consejo de Administración de Los Previsores del Porvenir Amalio Díaz Pernández Pilar Corsini de Senespleda Concepción de la Torre y de la Encina	De Deuda amortizable. 4 por 160, 1908  Ramon Pérez Soriano Benito de Pablo Moreno, a disposición del Comisario Regio del Canal de Isabel II  Remigio Minguez Lafuente, a disposición del Direc-	tor general de Clases Pasivas  De Deuda amortizable, 3 por 160  Ana María Najar Sánchez	Agustin Robles Vega, a disposición de Los Previsores del Porvenir Julio Otero Valentín, a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado Félix Maxllovel San Miguel, a disposición de la So-	ciedad General de Autores Jose Calvo García del Moral, a disposición de la Di- rección General de la Deuda y Clases Pasivas Manuel Rodríguez Hernández, a disposición de la Dirección General de Comercio Enique Cremades Herrero, a disposición de la Direc- ción General de la Deuda y Clases Pasivas		Dolores de los Rios y Ulloa y Pilar Martin de los Rios. Julio Charles Vicente Maria Concepción Real Ruiz  De Deuda amortizable, 3,50 por 100  Herederos de Antonio Jorge d'Almeida Coutinho Lemus Ferreiro Eugenio García Montero, a disposición de la Junta de la Ciudad Universitaria
	De Deu Pascuala Arbid mino Zubelzu De Deu	María Cruz del Olmo y Juez de Instrucción no Juez de Instrucción no la libertad provisional Olmo, causa número Regimiento de Infanteri Rafael Duyos Sedó, a di ministración de Los Pamalo Diaz Fernández Amalio Diaz Fernández Concepción de la Torres	Bamon Pér Benito de F Regio del Remigio Mi	tor general	Agustin Robles del Porvenir Julio Otero Va General de l Félix Maxllove	ciedad Ge José Calvo ( rección Ge Manuel Roc Dirección Enrique Crei	Jesús Merir Primera J «L'Union», Juzgado d Adelaida Se Julián Nava	Dolores de la Julio Charle Maria Conc De la Ciude la Ciude la Ciude Dolores de la Ciude Dol

25.000 24.500 5.000 5.000 5.000 23.000 25.000 6.000 6.000 2.000	2.000 2.000 500 1.000 4.000 21.000 500	33.500 33.500 1.500 5.000 5.000 5.000 2.000 15.000	150.500 9.000 15.500 15.500 20.500 2.500 2.500 4.000 4.000
Manuela y Fidel Merino Melgosa Ricardo Sáenz de Cenzano y Vinuesa y María Ponce de León y Villodas Gabino Saenz de Cenzano y Vinuesa y María Ponce de León y Villodas Gabino Bringas de la Vega y Elvira Hernández Moyano. Higinia Gallego Nicolás Juan Murillo Valdivia y Penella Dolores Pernández Moreno Amparo Sanginés Balparda Vicenta Gutièrrez Alonso Higinia Gallego Nicolás Juan Fernández Corredor y Chicote Isabel Barquero Alvarez Rosalía Alvarez Angulo Rosalía Alvarez Angulo	Esperanza López Isidro, usufructuaria, y María Mateo Langa, nudo propietaria Tiburcio Aza Martin Teodoro Gómez Bernáldez Francisco Pérez Montero y Concepcion Rodriguez Arregui José Nuñez Casquete  De accjones «María Paz». Nueva Cerámica de Villaverde Luis de Zúñiga y Clavijo Carmen Candela Martin	María del Pilar Mañueco Padierna de Villapadierna Juan Espasandin Ramos Matide del Caropello y Ponz José María Giner Pantoja José María Giner Pantoja  De obligaciones «Compañia Telefónica Nacional de Espana», 5,50 por 100, 1929 María Josefa Pardo y Manuel de Villena duquesa viu- de Ge Espana, y Maria Rosario Alvarez Luisa Fe Jiménez Antonia Canalejo Cañete Aurora Burell Cuéllar	De obligaciones hipotecarias «Duque de Osuna», 5 por 100, 1881  Testamentaria de Dionisio González Martin Francisco Martí Correa Antonio Alonso Dominguez Justo Gómez y Fernández Larrea Eduardo Sanz y Ferantindez Larrea Eduardo Sanz y Ferantindez Larrea Sociedad Española de Salvamento de Naufragos Antonio Alonso Dominguez Antonio Alonso Dominguez Maria del Rosario Rodríguez Paterna y Ochoa Mariano Rodríguez Paterna y Ochoa Mariano Rodríguez Paterna y Ochoa Lulis Lavin y Cortés y Julia del Río Santos José de Ortueta y Gorostiza
I 91.596 T 916.332 T 923.085 T 923.085 A 107.291 A 168.246 A 168.246 A 298.894 A 298.894 A 398.927 A 351.679 A 355.623	I 94.670 A 138.180 A 165.835 A 230.537 A 263.265 A 70.277 A 70.277 A 271.726	I 111.785 A 145.176 A 204.252 A 204.552 A 221.241 A 221.241 A 256.620 A 259.808	I 53.225 I 478.804 II 491.381 II 515.013 II 528.378 II 679.118 II 679.119 II 759.301 II 163.994
, a r	*	10.500 12.500 500 500 500 500 1.500 1.000 1.000 1.000	40.500 10.500 10.500 4.000 8.500 1.600 500
«Hetruc», Hermandad de Previsión Social de Trabaja- dores de la Unión Cerrajera de Mondragón, a dis- posición del Ministro de Trabajo Trabajo, garantia Serra, a disposición del Ministro de Trabajo, garantia «Mutua Previsión Española» Aquilina García Escobar, a disposición del Recauda- dor de Contribuciones 2ª Zona de Orgaz-Sonseca «Madrid», Seguros Generales, a disposición del Minis- tro de Hacienda Remacéutica Madrileña», a disposición del Instituto Nacional de Beguros), a disposición del Instituto Nacional de Seguros», a disposición del Instituto de Trabajo «General Española de Seguros», a disposición del Ministro de Trabajo Agristencia Médica, Mutua de Previsión», a disposición del Ministro de Trabajo	Sergio Audion Ferez Julio Charles Victoria Ruiz de Pedrosa Victoria Ruiz de Pedrosa Victoria Ruiz de Pedrosa Francisca Trillero Pujol Francisca Trillero Pujol Francisca Trillero Pujol Francisca Trillero Pujol Manuel Rubio Santisteban Amelia de Arcocha y Goicoechea Alfonso y Federico Santamaria Peña	Alfonso y Federico Santamaria Peña Alfonso y Federico Santamaria Peña Alfonso y Federico Santamaria Peña Damaso Rado Marin y Felipe García Díaz Pascual Cano Lacal Daniel Ortega Martin de Almagro Juan Menéndez García Jesusa Calzada Díez Ramona Señuero Herrero Francisco Garcés de Marcilla Manuel López Linares Fernández Eulalia Maroto y Pérez del Pulgar  De obligaciones «Altos Hornos de Vizcaya».  4 por 100, 1922	Compañia Trasatlántica»  «Compañia Trasatlántica»  Manuel Bernúdez de Castro y Sánchez de Toca  Antonio Garcia Victoria Julian Cañedo y González Longoria  De obligaciones «Colonia de la Prensa»  Soiedad Rodríguez Romeu  De obligaciones «Madrileña de Urbanización»  Ricardo Sánchez Belda  Josefa Larriva Acero
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	

Madrid, 29 de noviembre de 1869.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—6.101-E.

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguar-dos números 474,350 y 495,284 correspon-dientes a los depósitos números 1,156,350 y 1.262,215, comprensivos de 125,000 y 10,000 pesetas nominales, deuda amortizable 4%, emisión noviembre 1951, respectivamente, se expedirán duplicados de los mismos si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Ban-co exento de toda responsabilidad. Madrid, 29 de noviembre de 1969.—

11 318-C

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### SUCURSAL DE MALAGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 16.551, expedido por esta Sucursal de Málaga, con fecha 27 de marzo de 1969, a favor de don Alexandre y doña Svetlana Lioutikoff, comprensivo de 25.000 p.n., en 100 acciones Banco Español de Crédito, números 11849079/128, 3600789/813, 4176375/7 y 4964259/80, en un extracto de inscripción 4954259/80, en un extracto de inscripción número 315794, se hace pública dicha pér-dida, significandose que pasados tres meses de esta fecha, se expedirá nuevo res-guardo en sustitución del extraviado. quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 24 de noviembre de 1969.
11.184-C.

#### BANCO DE GIJON

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Número 33.470, a nombre de don Manuel García Suárez García. Números 33.012 y 33.161, al de don José

García García.

Avilés, 24 de noviembre de 1969.-El Director Gerente, Julian García Fernández. 3.663-10.

# BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

#### SUCURSAL DE MURCÍA

Extraviados resguardos de depósito números 383 y 522, expedidos a favor de don Santiago Rocamora Gaona, comprensivos de 33 acciones Banco Rural y Mediterráneo, serie B, números 297.745/68 y 314.553/61.

#### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA.

# Compañía Anónima de Seguros

Condicionado general de la póliza de seguro voluntario de vehículos a motor, aprobado por acuerdo de la Subdirección General de Seguros de fecha 22 de noviembre de 1969

#### Preliminar

A efectos de esta póliza se entiende por Asegurado la persona natural o jurídica que contrata el seguro, y por Compañía el «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros».

A.—Condiciones especiales para el seguro de responsabilidad civil

#### Objeto v alcance

Articulo 1.º a) Hasta el limite pactado en las condiciones particulares de esta pó-liza, la Compañía garantiza el pago de las indemnizaciones de que puedan resul-tar civilmente responsables el Asegurado el conductor debidamente autorizado por él, como consecuencia de la muerte o de las lesiones corporales o daños materiales, causados involuntariamente a terceros por culpa o negligencia en accidentes de circu-lación producidos por el vehículo o vehícu-los designados en esta póliza.

Para que quede garantizada la responsabilidad civil frente a personas transportadas, habrá de pactarse expresamente

en las condiciones particulares

Dentro del límite de garantia señab) Dentro del límite de garantia señalado en el apartado a), quedan comprencidos los honorarios de Abogados y Procuradores, cuando éstos hayan sido designados por la Compañía, más los gastos
extrajudiciales y judiciales de la jurisdicción civil, resultantes de las tramitaciones
practicadas autorizadas por la Compañía.
c) Quedan incluidos, asimismo, dentro
del límite de la citada garantía, los accidentes causados por la caída de objetos
de los vehículos en circulación, siempre
que dichos accidentes sean inmediatos o
consecutivos a la caída de los objetos.

consecutivos a la caida de los objetos.
d) Las garantías establecidas para el caso de muerte o de lesiones corporales. incluidas en la presente póliza, tendrán siempre carácter suplementario del Seguro siempre caràcter suplementario del Seguro Obligatorio de Automóviles, en razón al texto refundido del Decreto de 21 de marzo de 1968, o sea, se aplicarán únicamente en aquella cuantía en que las indemnizaciones exigidas al Asegurado excedan de las señaladas por el Seguro Obligatorio. Quede bien entendido, sin embargo, que la suma de las indemnizaciones a satisfacer a tenor de los anteriores apartados no cer a tenor de los anteriores apartados no podrán exceder en ningún caso de la cifra máxima de cobertura convenida en esta nóliza.

#### Exclusiones

Art. 2.º a) Quedan excluídos de la garantia del Seguro los daños y perjuicios causados al cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos o afines del Asegurado o del conductor, como también a los socios y a las personas que tengan con el Asegurado o el conductor relación de dependencia o salario.

b) La Compañía no tomará a su cargo el pago de las multas ni de las costas judiciales del procedimiento criminal que puedan serle impuestas al Asegurado o al

puedan serle impuestas al Asegurado o al conductor, sean cualesquiera las causas y/o circunstancias por las que sean im-

#### Pianzas

Art. 3." La Compañía se obliga a depositar por el Asegurado o el conductor hasta la cantidad estipulada en las Condicio-nes particulares, aquellas fianzas que pa-ra garantizar la responsabilidad civil les fueran exigidas por los Tribunales con motivo de accidente cubierto por esta pó-

En el caso de que los Tribunales exigieen el caso de que los Tribunales exigie-sen una fianza para responder conjunta-mente de las responsabilidades criminal y civil, la Compañía depositará, como garan-tía de esta última, la mitad de la fianza global exigida dentro del límite establecido en las Condiciones particulares.

#### Sinjestros

Art. 4.º a) En caso de accidente cu-bierto por el Seguro, la Companía susti-tuira al Asegurado o al causante del ac-cidente para tratar con los perjudicados o sus derechohabientes.

b) Sin previa autorización de la Compañía, queda absolutamente prohibido al Asegurado o al causante del accidente rea-lizar acto alguno que pueda prejuzgar la responsabilidad o interpretarse como un reconocimiento de la misma.

c) Si lo estima conveniente, la Com-

c) si lo estina convenence, la Com-pañía podrá intentar llegar a un arreglo amistoso con los perjudicados, pero si con-sidera que no es posible conseguirlo asu-mirá y dirigirá, por mediación de sus abo-gados y procuradores, la defensa del Ase-gurado o del causante del accidente en la

parte civil y también en la parte criminal, si hubiese decidido encargarse de la mis-ma. A tales efectos el defendido habra de facilitar, en cada caso, a la Compañía los poderes necesarios a favor de las personas que ella designe y colaborará a la defensa en todo cuanto le sea posible.

d) Cuando en la parte civil se hubiese llegado a un arreglo amistoso, será potes-tativo de la Compañía continuar o no la

tativo de la Compañia continuar o no la defensa en la parte criminal.

e) El Asegurado tiene obligación de transmitir inmediatamente a la Compañía todos los avisos, notificaciones, citaciones, requerimientos, cartas, emplazamientos y, en general, todos los documentos judiciales o extrajudiciales que con motivo del accidente cubierto por el Seguro sean dirigidos al mismo o al causante del accidente. cidente.

B.—Condiciones especiales para el seguro de daños al vehículo o vehículos garantizados

#### Objeto y alcance

Art. 5.º La Compañía garantiza los da-fios que pueda sufrir el vehículo o vehícu-los objeto de este Seguro como consecuen-cia de accidente producido por una causa exterior, violenta, súbita e independiente de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo o vehículos tanto en circulación como en reposo o en curso de transporte, salvo marítimo o aéreo. Quedan excluí-dos, no obstante, salvo pacto en contra-rio, los accesorios y recambios distintos a lo de serie. a lo de serie. Se comprenderán en las garantias del

Seguro los deterioros debido a:

a) Vuelco o caída del vehículo o vehículos o choque de los mismos con otro vehículo o con cualquier objeto móvil o inmóvil.

Hundimiento de terrenos, puentes v

carreteras

c) Falta o hecho malintencionado de terceros, siempre que el Asegurado haya hecho lo posible para evitar su realiza-

hecho lo posible para evitar su realiza-ción y no tenga carácter político-social. d) Vicio de material o de construcción, entendiéndose, no obstante, que las ga-rantías de la Compañía en tales casos se limitarán únicamente a la reparación del daño producido por el accidente, con exclusión del de las partes defectuosas.

#### Exclusiones

Art. 6.º Por el contrario, quedan exclui-dos de las garantías del Seguro los siguientes casos:

Las roturas o deterioros que no se produzen por accidente o los que sean imputables al desgaste o a la mala conservación del vehículo o vehículos siniestrados, y asimismo cuando se causen por trados, y asimismo cuando se causen por los objetos transportados y en la carga o descarga de los mismos.

b) Los daños ocasionados por fenómenos sísmicos, térmicos o atmosféricos.

c) Los daños por incendio o explosión, aun cuando sean consecuencia de los fenómenos consecuencia de los fenómenos estados estad

menos enumerados en el apartado anterior o por rayo o cortocircuito. Dichos daños quedan regulados por el título C) Seguro de Incendio
d) Los debidos a la congelación del

agua del radiador.

Los que afectan a neumáticos (cu-

biertas y cámaras).

f) Los que sufran las partes no fijas del vehículo siniestrado

g) Los derivados de la eventual depre-ciación del vehículo, subsiguiente a su re-paración, después de un siniestro.

h) Los perjuicios indirectos de cual-quier clase.

## Siniestros. Indemnizaciones

Art. 7.º a) Si un siniestro causare la destrucción completa del vehículo asegu-rado, la Compañía satisfará su valor en venta, apreciado en la fecha del acciden-te, sin que la indemnización pueda exceder

en ningún caso del precio oficial del vehículo en estado de nuevo, incluídos los derechos de aduana más los impuestos. En todo caso, al fijarse el valor en venta se tendrá en cuenta la depreciación experimentada por el vehículo siniestrado en razón de sus años, de su estado de con-servación o de la aceptación en el mercado de nuevos procedimientos o sistemas. En cuanto a los restos, si los hay, la Compañía se someterá a lo dispuesto en los artículos 407 y 412 del Código de Co-

A los efectos de lo previsto en el párra-fo anterior, se entenderá por siniestro to-tal aquel que ocasione daños en el vehículo asegurado por importe superior al 75 por 100 del valor en venta que le hubiese sido asignado, de conformidad con el párrafo anterior.

En caso de deterioro parcial del vehícu-lo asegurado, la Compañía podrá elegir entre el pago del importe del presupuesto correspondiente o proceder por su cuenta a la reparación; pero la indemnización a pagar por tales conceptos no podrá nunca exceder del 75 por 100 del valor en venta del vehículo, apreciado de conformidad con lo previsto en el párrafo primero.

La Compañía indemnizará integramento del venta del vehículo.

La Compañia indemnizará integramente dentro de la limitación establecida en el párrafo anterior los daños producidos al vehículo siniestrado, siempre que su valor en venta en la fecha del accidente no exceda del valor máximo determinado, conforme al párrafo 1.º de este artículo. En caso confrario, si excediera del valor máximo, el Asegurado quedará como propio asegurador del excedente, y por tanto será a su cargo la narte proporcional de será a su cargo la parte proporcional de los daños producidos y de sus consecuencias.

Siempre que exista motivo urgente de reparación inmediata se autoriza al Asegurado para proceder a ella, sin envío previo del presupuesto, con tal de que el importe del daño no sea superior a mil pesetas, y dé aviso de ello a la Compañía. presentando luego para su reembolso el debido justificante. En el caso de que no se encuentre en

España alguna pieza cuya sustitución sea necesaria, la Compañía entregará al Asegurado el importe del valor de la citada pieza, según el último catálogo publicado, más el de la mano de obra para su colo-

cación. La Compañía sufragará también el gasto indispensable que ocasione el transporte del vehículo averiado al taller más cer-cano, siempre que lo sea en accidente cubierto por la póliza.

bierto por la póliza.

b) Si hubiese disconformidad entre el Asegurado y la Compañía sobre la evaluación de los daños serán sometidos a la tasación de peritos designados uno por cada parte, ateniéndose a lo prevenido en este capítulo sobre Indemnizaciones. El dictamen que se emita por los peritos tendrá fuerza obligatoria para ambas partes. En cuanto a los gastos, cada parte satisfará los suyos y los honorarios de su propio perito.

propio perito.

En caso de disconformidad en el dicta-En caso de disconformidad en el dictamen de los peritos, se dirimirá la cuestión por un tercero nombrado por ambas partes de común acuerdo, y de no haberlo será designado por el Juez de Primera Instancia que sea competente para conocer las cuestiones relativas al presente contrato, a instancia de la parte que lo solicite. Los gastos que ocasione la intervención del tercer perito serán satisfechos por mitad entre las partes.

En ningún caso se reconocerá eficacia

En ningún caso se reconocerá eficacia alguna a dictámenes de peritos nombrados en forma distinta de la consignada, con o sin intervención judicial.

El nombramiento o informe de los peritos ni cualesquiera otras actuaciones o trá-mites realizados con el fin de justificar los daños no perjudicarán ni afectarán a los derechos, acciones o excepciones que con arregio a derecho competan a las parC.-Condiciones especiales para el seguro de incendio

#### Objeto y alcance

Art. 8.º La Compañía garantiza el pago de los daños que pueda sufrir el vehículo o vehículos asegurados y sus accesorios fijos (neumáticos, inclusíve), a consecuencia de incendio, rayo o explosión.

# Siniestros, Indemnizaciones

Art. 9.º En caso de incendio, además de los datos generales que habrán de constar en la correspondiente declaración de si-niestro, el Asegurado deberá enviar a la Compañía copia autorizada de la declaración que habrá de efectuar ante el Juez municipal correspondiente, precisando el lugar, fecha y hora exacta del siniestro, su duración y causas—conocidas o presun-tas—, más las medidas adoptadas para tas—, mas las medidas adoptadas para contrarrestar los efectos del fuego y el valor aproximado de los daños. El plazo de entrega de estos documentos no excederá de quince días naturales a partir de la fecha del siniestro.

Para la apreciación de los siniestros y fijación de las indemnizaciones serán de

aplicación las condiciones establecidas pa-

aplicación las condiciones establecidas para el seguro de daños.

En el caso de que el incendio o la explosión fuesen originados por choques o vuelco del vehículo asegurado, los peritos dictaminarán, por separado, el alcance de los daños producidos por el choque o el vuelco, que no serán indemnizables por este riesgo de incendio.

D.-Condiciones especiales para el seguro de robo

#### Objeto y alcance

Art. 10. La Compañía garantiza el riesgo de robo del venículo o venículos designados en la presente póliza, hasta un máximo de las 4/5 partes de su valor, tanto si se trata de robo del venículo entero como de las piezas que constituyan parte fija del mismo, incluso los neumáticos. Quedan también garantizados por el Seguro, en sus 4/5 partes, los daños que se produzcan al venículo robado durante el tiempo en que, como consecuencia del robo, se halle en poder de personas ajenas. En consecuencia, el Asegurado queda como propio asegurador de un 20 por 100 del coste de cada siniestro.

Coste de cada siniestro.

Quedan excluidos de esta garantía los robos de que fueren autores o cómplices los familiares del Asegurado o sus dependientes o asalariados.

#### Siniestros, Indemnizaciones

Art. 11. En caso de robo, el Asegurado, además de cumplir lo prevenido en cuan-to se refiere a la declaración del siniestro, dirigirá aviso del suceso a la Dirección General de la Compañía o a sus repre-sentantes inmediatamente de haber ocu-

rrido.
Asimismo, deberá dar conocimiento del caso a las autoridades locales competentes, poniendo de su parte cuantos medios tenga a su alcance para el descubrimiento de los autores del robo y recuperación de lo robado.

Si un vehículo robado se recuperase densi un veniculo robado se recuperase den-tro de los treinta días siguientes a la fe-cha del robo, el Asegurado viene obligado a admitir su devolución; y si la recupera-ción tuviere lugar después de este plazo, el vehículo de que se trate quedará pro-piedad de la Compañía, comprometiéndose aquél a suscribir cuantos documentos fuesen necesarios para su transferencia a fasen necesarios para su transterencia a la-vor de la Compañía o de la tercera perso-na que ésta designe. Ello no obstante, la Compañía se obliga a ofrecer el vehícu-lo al Asegurado y a devolvérselo, siempre que éste manifieste su aceptación dentro de los quince días, a partir del de la ofer-ta, contra reembolso de la indemnización. que la Compatiía hubiese satisfecho, más

el 20 por 100 del importe de las reparaciones eventuales efectuadas para ponerlo en buen estado

En cuando no resulte contrario a lo es tablecido en los parrafos anteriores, serán de aplicación para los sinjestros e indemnizaciones del riesgo de robo las condiciones del riesgo de daños.

E.—Condiciones generales comunes a to-dos los riesgos

#### Extensión del Seguro

a) Las declaraciones hechas en la proposición, base de la presente pó-liza, y las condiciones de ésta determinan la extensión y alcance del Seguro. La Compañía se reserva el derecho de comprobar, siempre que lo estime conveniente, dichas declaraciones.

b) Salvo pacto en contrario, la garan-tía del presente seguro surtirá efectos únicamente en España, en las plazas africanas de soberania española y en el Principado de Andorra. Si el Asegurado desea hacerlo extensivo a uno o varios países extranjeros debe comunicarlo previamente a la Compañía, que le proveerá de la do-cumentación necesaria, contra el pago de la prima adicional que corresponda.

#### Exclusiones

Art. 13. No quedan comprendi**dos e**n las garantías del Seguro los si**guien**tes

a) Los accidentes producidos intencio-nadamente por el Asegurado o por el conductor, a menos que hayan sido causados para evitar otros sucesos más graves, y los que se produzcan hallándose el conductor del vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacien-

Los sobrevenidos participando el vehículo o vehículos asegurados en apuestas, desafíos carreras o concursos de cual-quier naturaleza o en las pruebas prepa-

ratorias para los mismos.
c) Los accidentes y daños de todas clases originados o derivados de la energía

nuclear.

d) Los causados por terremoto, inundación, erupción volcánica, alzamiento, revolución, guerra civil o extranjera; incausación, extranjera; incausación de civiles a militario de civiles de civiles a militario de civiles a militario de civiles de civil tación por las autoridades civiles o milita-

tación por las autoridades civiles o militares, y por motín, algarada o revuelta, salvo que el motín, algarada o revuelta sean consecuencia inmediata y directa de un accidente ocasionado por el vehículo o vehículos asegurados.

e) Los daños causados a cosas u objetos que para su uso o transporte se hallen en poder del Asegurado o de personas de quienes éste sea responsable, o que ocupen el vehículo asegurado. A este respecto se entenderá que las cosas se hallan en poder de las personas mencionadas cuando se cumpla lo prevenido en el artículo 355 del Código de Comercio.

f) Todos los accidentes que puedan ocurrir en el transporte de mercancías propiedad de terceros si el vehículo o vehículos asegurados están destinados al

propiedad de terceros si el venículo o venículos asegurados están destinados al servicio de transportes propios.

g) Todos los accidentes que puedan ocurrir en el transporte de pescado o fruta a distancia superior a 150 y 300 kilómetros, respectivamente, entre el punto de origen y el de destino, tanto si se efectúa en venículo o venículos asegurados destinados al servicio de transportes propios como a transportes de terceros.

h) El transporte en venículos cisterna

h) El transporte en vehículos cisterna de carburantes, esencias minerales y otros líquidos inflamables o explosivos, así como el de acettes minerales no inflamables y/o acettes vegetales, a menos que se declare expresamente en las condiciones particulares y se abone la correspondiente sobre-

prima.
i) El transporte en vehículos no cisternas de bebidas embotelladas, materias in-flamables o explosivas y/o combustibles il-quidos o gaseosos, a menos que se declare expresamente en las condiciones particulares y se abone la correspondiente sobre-

prima,

j) Los siniestros que se produzcan
cuando el vehículo o vehículos que se garantizan estuvieran destinados a uso distinto del que consta en la póliza, o cuando por el Asegurado o el conductor se hubie-sen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a número de personas transportadas (siempre que tal infracción suponga una evidente agravación del ries-go asegurado), peso y/o medidas de las mercancías que pudieran transportarse y/o forma de acondicionarlas.

k) La responsabilidad de la Compañía

no se verá afectada en ninguno de los riesgos garantizados—a excepción del de robo cuando esté amparado por esta póliza—si el vehículo o vehículos son conducidos por personas no autorizadas por el Asegurado o que carezcan del permiso suficiente de conducción expedido por la sutoridad compatente.

autoridad competente.

#### Pago de las primas

Art. 14. Las primas se pagarán en efec-Art. 14. Las primas se pagarán en efec-tivo, por anticipado y sin necesidad de aviso el día del venejmiento que consta en la póliza, sin términos de gracia o cor-testa, según la Orden ministerial de 26 de mayo de 1965, y en el domicilio de la Di-rección General de la Compañía, o en el de su representación autorizada, contra recibo oficial librado por aquélla. Sin em-hargo las correspondientes a las garantías bargo, las correspondientes a las garantías de Daños, Incendio y Robo podrán ser satisfechos, lo más tarde, dentro de los treinta días naturales siguientes a su ven-cimiento, fijados como plazo de gracia en la Orden ministerial de 13 de enero de 1965.

La correspondiente a la primera anualidad debe ser pagada al tiempo de suscri-bir la póliza, salvo el caso de que ésta no deblera entrar inmediatamente en vi-gor, en el cual el Asegurado podrá demo-rar el pago de la prima hasta el momento

en que el contrato deba tomar efecto.

Art. 15. Los impuestos repercutibles de todas clases hoy existentes o que en lo sucesivo se establezcan sobre las pólizas y primas de seguro, van a cargo exclusivo del Asegurado, quien los abonará a la Compañía en unión de las primas correspondientes. pondientes

#### Bonificaciones

Art. 16. En el caso de que el Asegurado no hubiese presentado a la Compañía declaración alguna de siniestro durante el transcurso de dos años consecutivos de vigencia de la póliza, en la prima de renovación se hará un descuento del 10 por 100. Este descuento será del 20 por 100 ó 20 por 100 consecutivomente de la consecutiva del consecutiva de la consecutiva de la conse 30 por 100, respectivamente, cuando hubie-sen transcurrido tres o cuatro o más años consecutivos sin que el Asegurado hubiese

presentado declaración de siniestro. El porcentaje de descuento se determinará en relación con la prima de renova-ción, si fuese igual o inferior a la fijada en el año inmediatamente anterior, y en relación con la establecida para el año precedente, si la renovación fuese superior

Después de presentada por el Asegurado uma declaración de siniestro, vendrá obligado a satisfacer a la próxima renovación la prima anual fijada sin descuento alguno

#### Modificación del riesgo

Art. 17. a) El Asegurado se obliga a Art. 17. a) El Asegurado se obliga a comunicar por carta certificada a la Compañía toda variación susceptible de modificar los riesgos garantizados, como cualquier cambio que afecte a las características de los vehículos asegurados o al uso que se haga de los mismos, así como la clase de combustible que los acciona.

b) Si alguna de las circunstancias expresadas diera lugar a modificación de la prima, se extenderá el oportuno suplemento a esta póliza, que surtirá efecto a par-

tir de la fecha que se indique en el mismo, una vez que el Asegurado haya pagado el aumento de prima resultante, si hubiera lugar al mismo.

Obligaciones del Asegurado en caso de si-

Art. 18. a) Ocurrido un sinjestro, éste debe ser declarado por el Asegurado a la Dirección de la Compañía o a su representación autorizada dentro de los ocho días siguientes al del suceso, y en el caso de imposibilidad física debidamente justificada, el plazo de ocho días empezará a contar a partir del cese de dicha imposi-bilidad. Si se tratase de un caso de muerte o de lesiones graves a terceros, deberá avisarse, a ser posible, telegráficamente a la Dirección de la Compañía dentro de las veinticuatro horas de ocurrido el acci-dente, ampliando a continuación por escrito la notificación.

b) La declaración del siniestro deberá formularse en los impresos facilitados por la Compañía, contestando fielmente a todas las preguntas que éstos contienen. En los casos de daños a terceros, es de sumo interés precisar el lugar, día y hora en que se produjo el siniestro; el nombre y domicilio da los parludidades y tectiros. domicilio de los perjudicados y testigos y, en general, cuantas circunstancias del accidente permitan formar una diea exacta del mismo, indicando si en el hecho inter-vinieron o no agentes de la Autoridad.

c) El Asegurado se compromete, en ca-so de accidente garantizado por esta pó-liza, a no abandonar la vigilancia del coche siniestrado, bien personalmente, ya por medio de un mandatario a sus expensas. La Compañía se reserva, sin embargo, la facultad de ordenar tal vigilancia bajo su propia responsabilidad por su manda o managomente de car el compañía. cuenta o mancomunadamente con el Ase-

gurado.
d) El Asegurado viene obligado, finalmente, a facilitar a la Compañía toda la información que pueda resultar útil en cuanto al esclarecimiento de las causas y circunstancias del siniestro producido y en prestarlo todo elegado en compañía. a prestarle toda clase de ayuda en el curso de las investigaciones que se practiquen al respecto, así como también en las gestiones a realizar con la finalidad de llegar a una rápida y satisfactoria solu-ción de las consecuencias del siniestro en cuestión.

e) Si por cualquier causa que fuere, siempre que no sea por imposibilidad jus-tificada, el Asegurado dejara incumplida alguna de las obligaciones a su cargo en caso de siniestro, la Compañía quedará exenta de toda responsabilidad en cuanto al siniestro en que haya tenido lugar tal incumplimiento.

1) Si el cumplimiento de dichas obliga-ciones no fuera posible al Asegurado, co-rresponderá cumplirlas con igual efectivi-dad a sus derechohabientes, familiares, so-cios o beneficiarios y, en todo caso, a la persona que haya suscrito la declaración del accidente.

del accidente.

Art. 19. La Compañia queda subrogada en todos los derechos y acciones que competan al Asegurado o al conductor del vehículo contra los terceros responsables del siniestro, pudiendo ejercitar tales derechos en nombre propio o en el del Asegurado o del conductor del vehículo. Si lo hiciera a nombre del Asegurado o del conductor, éstos vendrán obligados a otorgar los poderes necesarlos cuyo coste satisfará la Compañía.

#### Duración del Seguro

a) El Seguro entra en vigor Art. 20. a) El Seguro entra en vigor si está firmada la póliza por ambas partes y se ha satisfecho el importe de la primera prima con los correspondientes impuestos en la fecha y hora que se indica en las condiciones particulares. Caso de demora en el cumplimiento de tales requisitos, las obligaciones de la Compañía no comenzarán hasta las doce de la noche del día en que aquéllos se hayan efectuado. b) A la expiración del plazo estipulado, el contrato de Seguro quedará tacitamente prorrogado por un año más, y así sucesivamente, mediante el pago del correspondiente recibo de prima, salvo que la Compañía comunicase mediante carta certificada al Asegurado su decisión de resolver la póliza de Seguro, cuando menos con treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

c) Para los seguros de duración infe-

c) Para los seguros de duración infe-rior a un año no es de aplicación el apar-tado anterior, quedando expirada la póliza al término del plazo convenido.

Art. 21. a) Si la Compañía procediera

a un aumento de tarifa y el Asegurado no aceptase la nueva prima aplicable a su vehículo o vehículos, el presente contrato quedará automáticamente resuelto, a su vencimiento, entendiéndose que hubo tal

negativa si no paga a su presentación el recibo de prórroga de la nueva anualidad.

b) Si la Compañía redujera sus tarifas, el Asegurado se beneficiará de dicha reducción con efecto de la próxima renocidado.

vación anual.

Art. 22. a) La Compañía podrá resolver este contrato después de la declaración ver este contrato despues de la declaración de cualquier siniestro que hubiera dado lugar a indemnización, devolviendo al Asegurado la parte de prima correspondiente al período que fatte transcurrir de la anualidad en curso, salve si se trata de un siniestro total, en cuyo caso la póliza quedará automáticamente rescindida, sin quedará automáticamente rescindida, sin que la Compañía venga obligada à devolver al Asegurado ninguna prorrata. Esta resolución para ser válida deberá ser notificada al Asegurado por carta certificada en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha de liquidación del siniestro y, por lo menos, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que venza el presente. Seguro

presente Seguro.
b) El Asegurado podrá también resol-

b) El Asegurado podrá también resolver el contrato de seguro en iguales condiciones que la Compañía después de declarado un siniestro, en cuyo caso no tendrá derecho a la devolución de la parte de prima no devengada.

c) El hecho de que una u otra parte resuelva el seguro después de un accidente no resta efectividad a las garantías que en favor del Asegurado o del causante del accidente se derivea de la presente póliza. póliza.

d) Caso de fallecimiento del Asegurado, esta póliza seguirá vigente a favor de los herederos o sucesores, hasta la extinción

de la anualidad en curso.

e) La Compañía se reserva el derecho
a dejar sin efecto el contrato de seguro
dentro del plazo de veinte días naturales. centro del plazo de veinte dias naturales, contados desde la fecha de su entrada en vigor, mediante aviso al Asegurado por carta certificada. En este caso, serán de cuenta de la Compañía los siniestros ocurridos dentro de dicho plazo, devolviendo al Asegurado la prorrata de prima correspondiente al tiempo de riesgo no cubiante.

#### Disposiciones varias

Art. 23. a) Si el Asegurado o personas que le sustituyan incurrieran en falsa de-

que le sustituyan incurrieran en falsa de-claración o reticencia que influya real-mente en el riesgo garantizado o sinies-tro y, en general, dejaran de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, la Compañía quedará exenta, en absoluto, de toda obligación.

b) En tales casos, la Compañía tiene derecho a exigir del Asegurado el reinte-gro de las cantidades que ella hubiera satisfecho por indemnizaciones y gastos desde el día en que tuvo lugar la falsa declaración, la reticencia o el incumpli-miento de sus obligaciones. La Compañía se reserva el derecho de comprobar, cuan-do lo estime conveniente, las declaraciones del Asegurado o de las personas que le sustituyan.

c) Asiste al Asegurado el derecho a re-

c) Asiste al Asegurado el derecho a re-clamar ante los Tribunales contra las de-cisiones de la Compañía durante el plazo de un año a contar del momento en que

ésta le haya comunicado en forma fehaciente la cantidad en que calcula el sinies-tro o la negativa a hacerlo efectivo.

#### Jurisdicción

Art. 24. a) Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato entre el Asegurado o sus derechohabientes y la Compañía son de competencia de los Tribunales y Juzgados de Barcelona, con renuncia expresa de cualquier otro fuero. si lo tuvieran.

b) Se exceptúan de dicha competencia las reclamaciones por siniestros extraordinarios amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros, los cuales serán resueltos por el Tribunal Arbitral de Se-

#### Riesgos extraordinarios

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro.

Estas disposiciones no serán de aplica-ción respecto a las garantías de respon-sabilidad civil y/o defensa criminal del Asegurado.

Barcelona. 27 de noviembre de 1969.-3.369-D.

#### BANCO DE FOMENTO

Pago de cupón

Esta Entidad hará efectivo, a partir del próximo día 7 del corriente, el pago del cupón número 8 de sus bonos de caja, serie III, emisión de 7 de diciembre de 1965, a razón de pesetas 26.25 por cupón.

El pago tendrá lugar en las oficinas centrales y sucursales del Banco Central y en las oficinas del Banco de Fomento (Madrid, carrera de San Jerónimo, 27, y San Sebastián, avenida de España, nú-

Aprobado por la Junta general extraor-dinaria de accionistas celebrada el pa-sado día 28 de noviembre, el aumento del interés de los bonos de caja, al 5,75 por 100. Banco de Fomento hará efectivo dicho aumento, tan pronto sean cubierta los trámites necesarios para su formali-zación y recibidas al efecto las autoriza-ciones administrativas establecidas por la Lev.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—11.465-C.

#### BANCO CASTELLANO

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Adminisración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Duque de la Victoria, número 12, Valladolid, el día 22 de diciembre en curso, a las trece horas, en primera convocatorio y en segundo si procediera en so, a las tiece lioras, en primera convo-catoria, y en segunda, si procediera, a la misma hora del siguiente dia 23, pa-ra deliberar sobre los asuntos compren-didos en el siguiente orden del día:

- Modificación de los artículos 15, 17 y 29 de los Estatutos sociales.
- 2. Incorporación del saldo de la cuenta de regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre.
- Ratificación de la compraventa otorgada en escritura pública de un solar si-to en Madrid.
- 4. Lectura y aprobación del acta de esta Junta.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que posean, por lo menos, diez acciones inscritas a su nombre, con cinco dias de antelación, como minimo, en el libro registro del Banco.

Valladolid, 2 de diciembre de 1969.—El Secretario general.—11.451-C.

#### BANCO DE LEVANTE

Dividendo activo a cuenta

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 51 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del pre-sente ejercicio, a todas las acciones en circulación, con arreglo al siguiente de-

A las acciones números 1 al 100.000, im-

A las acciones numeros l al 100.000, importe nominal de 30,21 pesetas; impuesto, 4,53 pesetas; líquido, 25,68 pesetas.

A las acciones números 100.001 al 125,000-E 1969, importe nominal de 25,17 pesetas; impuesto, 3,77 pesetas; líquido, 21,40 pesetas.

El expresado dividendo se hará efectivo contra presentación de los extractos de inscripción para su estampiliado, a partir del día 10 del corriente, en el domicilio social, calle Alcalá, número 21.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Consejo de Administración.—11.457-C.

#### JOSE MARIA BORRAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Junta de Administradores de esta Sociedad ha acordado convocar a los senores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 1969, a las veinte horas, en la ciudad de Ceuta, Calvo Sotelo, 20, domicilio social: y en segunda convocatoria, en su caso, a las veinte horas del dia 26 de diciembre siguiente, en el propio domicilio social para someter a aprobación los siguientes

1.º Modificar el artículo 28 de los esta-

1.º Modificar el artículo 28 de los esta-tutos sociales relativo al número de com-ponentes del Consejo de Administración. Nombramientos de Consejeros si procede. 2.º Modificar los artículos 32, 34 y 16 de los Estatutos Sociales, con el fin de reguiar la delegación de facultades del Consejo y dar entrada a las Juntas gene-rales a personal técnico con voz y sin voto.

En Ceuta a 22 de noviembre de 1969.— Un Administrador gerente, Salvador Juan Borrás Esteve.—3.375-D.

# INMOBILIARIA AUTO REMOLQUES TARRAGONA, S. A.

La Junta general, en Asamblea celebra-da el día 1 de los corrientes, ha acorda-do absorber a «Productos Nebiolo, S. A.», con todos sus bienes, derechos, acciones

y obligaciones.

Lo que se publica, en cumplimiento y a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1969.—El Secretario en funciones. Esteban Avellán Llorca.—11.311-C. 1.\* 5-12-1969

## GALERIAS PRECIADOS, S. A.

#### MADRID

A partir del próximo día 14 de diciembre se abonará contra el cupón número 13 de las obligaciones en circulación corres-pondientes a la emisión junio 1963 la canpondientes a la emision junio 1963 la can-tidad de 26.41 pesetas líquidas por cupón, hechas las oportunas deducciones de im-puestos, de acuerdo con las condiciones de emisión. Dicho pago se hará contra entrega del mencionado cupón en las centrales y su-cursales de los siguientes Bancos:

Español de Crédito. Hispano Americano. Central. Zaragozano. Bilbao. Santander. Urquijo. Popular Español. Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1969.—E? Consejo de Administración.—11.322-C.

# LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

#### BARCELONA

Obligaciones al 6.95 por 100. Emisión 1959

El día 15 del mes actual vence el cupón

El día 15 del mes actual vence el cupón número 42 de un importe bruto de 17,375 pesetas, del que resulta un líquido para el tenedor de pesetas 13,90, una vez deducido el importe sobre las rentas del capital. A partir del día indicado quedará abierto el pago del mencionado cupón en los Bancos Hispano Americano, Central, Santander, Bilbao, Vizcaya, Español de Crédito, Popular Español, Condal. Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A. Crédito y Docks de Barcelona, Zaragozano, Urquijo de Barcelona y en el Urquijo de Madrid. Madrid.

Barcelona, i de diciembre de 1969.-

#### AMERICA

Compañía General de Capitalización, S. A.

#### MADRID

Plaza de Cánovas, 4

Sorteo del mes de noviembre de 1969

P. C. H. Ñ. M. B. N. A. A. T. Y. R. Ñ. Y. CH. Y. R. J. L. R. C. K. Y. C.

Capitales pagados hasta la fecha por sorteos:

46,472.315 pesetas

11.307.

#### INMOBILIARIA HISPANA, S. A.

Pago del dividendo a cuenta

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del próximo día 16 de diciembre será hecho efectivo un 16 de diciembre sera hecho efectivo un dividendo a cuenta del ejercicio de 1969, libre de impuestos, de 20 pesetas por acción, contra entrega del cupón número 47 de las acciones números 1 al 110.000 y de 15 pesetas por acción, contra entrega del cupón C de las acciones números 110.001 al 165.000.

El pago se efectuara por los Bancos Urquijo, Central, Español de Crédito, His-pano Americano y por el Banco de Bilbao.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.290-C.

#### PRODUCTOS NEBIOLO, S. A.

La Junta general, en Asamblea celebrada el día 1 de los corrientes, ha acordado fusionarse mediante integración de todos los bienes, derechos, acciones y obligacio-nes en el patrimonio de «Inmobiliaria Au-

to Remolques Tarragona, S. A.»

Lo que se publica, en cumplimiento y
a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1969.—El Secretario en funciones. Esteban Avellán Llorca.—11,312-C. 1.\* 5-12-1969

The state of the s

#### CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969 consignamos seguidamente los tipos de interés, preferenciales y máximos, que esta Entidad aplicará a les operaciones activas que se concierten dentro del cuarto trimentre del cuarto de la cuarto del cuarto de la mestre del año en curso:

	Preferenciales 3	
	Preferenciales	Máximos
•	<b>%</b>	<del></del> %
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial Crédito con garantia personal en póliza Crédito en letra Crédito en letra con cuenta compensación Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro Crédito con garantía de mercaderías Crédito con garantía de valores industriales Crédito con garantía de obligaciones del Tesoro Crédito con garantía de Fondos Públicos Crédito con garantía de fondos Públicos Crédito con garantía de fondos Públicos	6,75 6,50 6,65 6,25 6,50 6,35 6,25 6,25 6,50 6,75	6,50 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7,-
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, hasta tres años:	•	# FO
Descuento comercial  Créditos y préstamos de cualquier clase		7,50 7,50
Operaciones a plazo superior a tres años:		
Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluídas comisiones)		9,50

Barcelona, 30 de septiembre de 1969.--11.230-C.

## COMPANIA DE SEGUROS LA GLORIA, S. A.

## ORENSE

Balance al 31 de diciembre de 1968

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Valores mobiliarios Otras cuentas	6,050 208,772 29,410	Capital social suscrito Acreedores diversos	100.000 80.000 64,232
Suma	244.232	Suma	244 232

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1968

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros pagados y gastos. Saldo acreedor	320.160 30.014	Primas del ejercicio	\$43.136 7.038
Suma	350.174	Suma	350.174

Orense. 12 de noviembre de 1969.—El Gerente, Manuel González.—3.267-D.

#### COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

La Compañía de Ferrocarriles de Mallorca convoca concurso para la enaje-nación de parcelas de terreno, edificios y obras de fábrica, anejos a determina-

das estaciones. Las ofertas se admitirán en la Secre-taría de la Compañía de Ferrocarriles de taria de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca (Secretaría de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda, Madrid), y en las oficinas de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca (Palma de Mallorca), hasta las trece horas del día 14 de enero de 1970. La apertura de pliegos se efectuará en la Secretaría del Consejo de Administración de la Compañía, Dirección General

del Patrimonio del Estado, el día 21 del

mismo mes, a las doce horas.

El pliego de condiciones que sirve de base para el concurso y el plano de los terrenos estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece horas, y durante el plazo de admisión de ofertas,

en la citada Secretaría y en las oficinas de la Compañía en Palma de Mallorca. Madrid. 27 de noviembre de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración. 11 197-C

# MERCADOS Y EDIFICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad participa a los poseedo-res de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado el día 25 de los co-

rrientes, ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, han resultado amortizados los siguientes títulos:

476-500, 876-900, 901-25, 926-50, 4851-75, 5592-600, 6576-600, 7651-75, 7676-700, 8001-25, 8076-100, 8101-25, 10551-75, 11526-50, 13226-50, 13901-25, 15701-25, 18601-25, 19126-50, 19201-25, 19451-75, 19776-800.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se reembolsará a partir del día 1 de enero próximo en los Bancos de Bilbao y Santander y sus sucursales.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—

11.142-C.

#### DRINASA, S. A.

#### (En liquidación)

A los efectos de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Régimen Juridico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que esta Sociedad ha sido disuelta según escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José María Vilar de Orovio con fecha 25 de marzo de 1969.—
El Liquidador, Julio Pamies Sabater.—
11.144.C.

11.144-C

#### URBANIZADORA SANTA CLARA, S. A.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordise convoca a Junta general extraordi-naria de accionistas, a celebrar, Dios me-diante, a las doce de la mañana del pró-ximo día 29 de diciembre en primera ci-tación, y a la misma hora y siguiente día en segunda citación, en el salón de ac-tos de la Caja de Ahorros de Jerez (calle del Doctor Ramón y Cajal, número 2), con sujection al siguiente orden del día : sujeción al siguiente orden del día:

- Adoptar acuerdo sobre ensienación de los terrenos sobrantes de urbanización.
- 2. Formación y aprobación del acta de la propia Junta.

Para compensar los gastos que se puedan producir con motivo de la celebración de esta Junta general extraordinaria ha acordado el Consejo de Administración conceder una prima de asistencia de cien pesetas por acción.

La tarjeta de asistencia a la Junta pue-de obtenerse desde esta fecha hasta cin-co días antes de la celebración mediante justificación, en Secretaría, de la titula-ridad correspondiente, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Jerez de la Frontera, 25 de noviembre de 1969.-El Presidente del Consejo de Administración. Conde de Osborne.--11.241-C.

#### URBANIZADORA SANTA CLARA, S. A.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Dividendo activo

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades, ha acordado el pago del dividendo complementario por el ejercicio de 1968. o sea. 132.50 pesetas por acción. Simultáneamente con el pago de este dividendo se satisfará otro, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1969. de 167.50 pesetas por acción.

Ambos pagos, en total trescientas pese-tas por acción, netas para el accionista, se harán efectivos en nuestro domicilio social (calle de Eguiluz, número 4) con-tra entrega del cupón número 4, a par-tir del próximo día 29 de diciembre.

Jerez de la Frontera, 25 de noviembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Osborne.— 11.242-C,

# RENOLIT-HISPANIA, S. A.

#### **ESTELLA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Fábrica de Plásticos), de esta ciudad, a las once horas del día 22 del próximo mes de diciembre, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones. 2.º Reforma consiguiente de los ar-

tículos quinto y sexto de los Estatutos de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de número bastante de accionistas no puede celebrarse la Junta general en primera convocatoria, tendra lugar en segunda convocatoria, a igual hora, del día 23 del mismo mes.

Estella, 22 de noviembre de 1969.—El

Presidente del Consejo de Administración.

11,332-C.

# GRANJA AVICOLA MONTSERRAT, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ex-traordinaria, que se celebrará en el do-micilio social (carretera de Lloréns a Valls, sin número) el próximo día 11 de enero del próximo 1970, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al siguiente día, a igual hora, de segunda convocatoria, con el siguiente orden del día, para deliberar y decidir sobre:

a) Aumento del capital social. b) Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, como consecuencia, en su caso, de aquel aumento de capital so-

Lioréns del Panadés, 23 de noviembre de 1969.—El Consejo de Administración.—

# ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

#### Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le tienen conferidas los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo del 3 por 100. a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1969, a cada una de las acciones en circulación, con arreglo al siguiente de-

	Ptas.
Nominal Impuesto	
Líquido	12,75

Dicho dividendo a cuenta se hará efec-Dicho dividendo a cuenta se nara electivo contra cupón número 62, a partir del dia 15 de diciembre próximo, en todas las sucursales y agencias de las siguientes: Entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.—El Consejo de Administración.—11,294-C.

# FUNDACION BENEFICO-DOCENTE «COLEGIO MORENO BACHILLER»

ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subasta pública

El Ministerio de Educación y Ciencia. por Orden de 24 de octubre de 1969, au-torizó a la Fundación benéfico-docente «Colegio Moreno Bachiller» para la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Urbana, sita en Arcos de la Frontera, calle Boliche, sin número, o Generalisimo Franco. 17: consta de dos plantas y tiene una superficie de noventa y un metros y ochenta decimetros cuadrados. Se encuentra libre de cargas y es la finca registral número 6.386 duplicado, inscripción séntima ción séptima.

El precio de tasación para la venta es de un millón cien mil pesetas. Las proposiciones se presentarán en pile-

Las proposiciones se presentaran en priegos cerrados, que contendrán el nombre y circunstancias del licitador y el precio que ofrece por la finca y deberán ser entregadas en la Notaría de don José Ignacio Fuentes López (calle San Miguel, sin número, en Arcos de la Frontera), en horas de oficina y dias laborables (sábados por la terda evaluídos)

la tarde excluídos).

Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá depositar en la citada No-

subasta deberá depositar en la citada Notaria, en concepto de fianza, la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

La titulación, pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran en dicha Notaria, donde podrán ser examinados por los interesados.

El plazo de presentación de proposiciones termina quince días hábiles después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce del mediodía. diodía.

La subasta se celebrará el quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones en el domicilio de la Fundación (calle San Francisco, número 18) y se regirá por estas bases y por el pliego general aprobado por Orden

ministerial de 4 de marzo de 1955. El importe de los anuncios y demás gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Arcos de la Frontera. 25 de noviembre de 1969.—El Patronato de la Fundación.— 11.310-C.

# URBANIZACION Y VENTA DE SOLARES, S. A.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 153 y 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, se transcribe el balance final de dicha Sociedad:

ACTIVO	Pesetas
Caja	21.186,25
Accionistas	198.000
Terrenos	336.711,
Resul. ejercicios anter	44.102,75
Total Activo	600.000,
PASIVO	Pesetas

Barcelona, noviembre de 1969.—El Liquidador.—11.316-C.

# SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA

Intereses de obligaciones

A partir del 1 de enero próximo se hará efectivo el cupón número 16 de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 10 de abril de 1962, a razón de 23,5224 pesetas (veintitrés pesetas con 52,24 céntímos) líquidas por cupón, después de deducir los impuestos correspondientes.

El pago del expresado cupón se efectua-rá en los Bancos de Binnao, Urquijo y Cré-dit Lyonnais, de Madrid, Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Con-sejo de Administración.—11,313-Q.

#### ESPASA-CALPE, S. A.

Se pone en conocimiento de los se-nores accionistas que a partir del día 15 del mes de diciembre en curso se abonadel mes de diciembre en curso se abona-rá en el Banco de Bilbao, en su Central y en todas sus sucursales, un dividendo a cuenta del ejercicio de 1969, contra en-trega del cupón número 62... Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administra-ción, Enrique de Aresti.—11.331-C.

#### ESFERA, S. A.

Cia. Hispano-Americana de Capitalización

Títulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados 🐽 el sorteo del 29 de noviembre de 1969;

(Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, de fecha del 15-11-1951.)—11,323-C.

#### ESPAÑOLA DE FINANZAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta gene-ral extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona (calle Tuset, 8-10, 3.º, 3.º), el dia 8 de enero de 1970, a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día: 1.º Autorizar al Consejo de Administra-ción para aumentar el capital social y consiguiente modificación de los artículos pertinentes de los estatutos de la Socia-

pertinentes de los estatutos de la Socia-

Caso de no reunirse quórum suficiente se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, en el siguiente día y a la misma hora y lugar.

Para la asistencia a la Junta los socios

Para la asistencia a la Junta los socios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad y 59 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 1969.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Salvador Carrera Fillet.—11,319-C.

#### S. A. VILARDELL

S. A. VILARDELL

Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, de primera convocatoria, en el domicilio social, para el día 23 del corriente mes de diciembre, a las doce horas con sujeción al siguiente orden del dia: La del artículo 14 de los Estatutos, por no haberse reunido la Junta general anual del ejercicio último dentro de plazo. Lectura y aprobación, si procede, de las Memorias, cuentas sociales, propuesta de distribución de beneficios y demás relacionado, que necesite de este requisito. Nombramiento y facultades de los Directores Gerentes.

De no reunirse el quórum del apartado f) del artículo 19 de los Estatutos y demás que lo necesiten y en relación con el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca la Junta en segunda convocatoria para el siguiente dia 24, en el mismo domicilio y hora.

Barcelona, 1 de dictembre de 1969.—Un Gerente, Francisco Vilardell.—11.471-C.

# INMOBILIARIA VILLA PARRA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por el Presidente del Consejo de Administración, y según acuerdo de dicho Consejo del día de hoy, y de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y el articulo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para celebrar Junta general extraordinaria el próximo día 20 de dictembre, a las once horas, en primera convocatoria, que tendrá lugar en el bajo del número 14 de la avenida de Ricardo So-

riano, de esta ciudad de Marbella (Má-laga), oficinas de «Contabilidades, Im-puestos, Administraciones», de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo sobre oferta de venta de acciones de la Sociedad, realizada por determinados accionistas.

2.º Nombramiento de dos Consejeros para ocupar las dos vacantes existentes en el Consejo de Administración.
3.º Cambio de domicilio social.
4.º Ruegos y preguntas.

Si la Junta general extraordinaria no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, al siguiente dia 21, a la misma hora e idéntico lugar y con igual orden del día que la pri-

Podrán asistir todos los señores accionistas que acrediten adecuadamente su condición de tales.

Marbella, 3 de diciembre de 1969,—El Presidente del Consejo de Administración. 11.450-C.

#### PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

#### ALCOY

#### Dividendo pasivo

Conforme al acuerdo de emisión y puesta en circulación de las 39.260 acciones de esta Entidad números 260.741 al 300.000, ambos inclusive, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto que en el plazo comprendido entre los días 1 al 31 de enero de 1970, los señores accionistas propietarios de las referidas acciones deberán satisfacer 250 pesetas por título, en concepto de segundo y último dividendo pasivo, equivalente al 50 por 100 del nominal de las expresadas acciones, quedando así completado el desembolso total de su valor. embolso total de su valor.

Dichas acciones participarán de los beneficios sociales correspondientes al ejer-ciclo de 1970 desde el 1 de enero.

La operación del mencionado dividendo pasivo se efectuará en la Caja de la En-tidad y en los Bancos: Hispano America-no y Español de Crédito en sus centrales y sucursales de la nación.

Alcoy, 17 de noviembre de 1969. Jesús Aramburu Olaran. sidente, 11 460-C

## PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

#### ALCOY

#### Dividendo a cuenta

El Conseio de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir a cuenta del dividendo del ejercicio de 1969, ya deducido el Impuesto sobre las Rentas del Capital, la cntidad de 12.75 pesetas por título a las acciones números 1 al 260.740, y 3,1875 pesetas por acción a los números 260.741 al 300.000.

El pago se efectuará contra cupón número 65, a partir del día 1 de enero pró-ximo, en las oficinas centrales de la En-tidad y en el Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, en sus cen-

trales y sucursales de la nación. Alcoy, 17 de noviembre de 1969. — El Presidente, Jesús Aramburu Olaran.—

#### 11.459-C.

# HIDRO ELECTRICA DEL AMPURDAN, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las doce horas del día 19 de diciembre próximo, en el domicilio so-cial, o en segunda convocatoria, si pro-cediera, en el mismo lugar y hora del día siguiente 20, con el orden del día que a continuación se indica:

Incorporación al capital social de una parte de la cuenta «Regularización Ley 76/1961» y subsiguiente modificación

2 º Medidas financieras a adoptar para la construcción del aprovechamiento hi-droeléctrico del saldo de pie de presa del embalse de Boadella, caso de sernos ad-judicada su concesión y explotación y demás decisiones relacionadas con dicha

Figueras, 29 de noviembre de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración. 3.726-6.

#### SANICONFORT CENTRO, S. A.

#### MADRID

#### Pasco de los Pontones, 11

acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extra-ordinaria de accionistas, a celebrar el día 20 del presente mes de diciembre, a las diez de la mañana, en el domicilio so-cial, de acuerdo con el siguiente orden del dia:

1.º Reestructuración de la Sociedad y

sus órganos de gobierno. 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Secretario, José Luis Canga Vega.—11.461-C.

# MANUFACTURAS DE ENVASES REUNIDAS, S. A.

#### (En liquidación)

Se convoca Junta general extraordinase convoca Junta general extraordina-ria de accionistas para celebrar en el do-micilio social (Marqués de Montroig, 185, Badalona) el día 22 de diciembre de 1969, a las diecisiete horas, en primera convo-catoria, y el 23, a la misma hara, en se-gunda convocatoria, si procediere, con el orden del día siguiente:

- 1.º Estudiar y acordar lo que proceda en relación a las ofertas de don Amadeo Seriol Altabella y don Francisco Pérez
- Moreno. 2.º Estudiar y acordar en relación a la petición de indemnización formulada por tres productores de la Empresa. 3.º Ruegos y preguntas.

Badalona. 29 de noviembre de 1969.— La Comisión Liquidadora.—11.340-C.

#### YESERA ANDALUZA, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada con carácter extraordinario el día 10 de noviembre del presente año 1969, adoptó, entre otros, el acuerdo de disminuir el capital social mediante el procedimiento de reducir el número de acciones, correspondiendo canjear 20 acciones actuales por una nueva de 500 pesetas de valor nominal, y concediéndose el plazo de treinta dias a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que los accionistas presenten sus títulos en las oficinas de la Sociedad, calle Castelar, número 14, de Sevilla, a fin de proceder a su canje, Los accionistas deberán agrupar sus acciones en blo-La Junta general de accionistas de estas deberán agrupar sus acciones en blo-ques de 20 para la realización del can-je, y se les advierte que serán declarados nulos los títulos que no se presenten dentro del plazo concedido, y se actuará en este supuesto de conformidad con lo que establece y dispone el artículo 100 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1969.—Consejo de Administración.—4.012-D.

#### HARINERA BANDRES Y CONDE, S. A.

#### GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta Sociedad, calle de San Antón, número, 58, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente dia 20, a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suvocatoria, caso de no reunirse número suficiente de accionistas para la primera, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, ba-lance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio social 1968-1969

Segundo.—Designación de Consejeros. Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico 1969-

Granada, 24 de noviembre de 1969.—El Secretario. Manuel Conde.—11.452-C.

# ADMINISTRACION.

# VENTA Y TALLERES

Tel.: 257 07 05 Trafalgar, 29

MADRID 10

# GACETA DE MADRID

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejempiar ..... 2,00 ptas 3.00 ptas Atrasado ..... Suscripción anual: 600,00 ptas. España ..... Extrantero 750,00 ptas

# El «Boletin Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar. 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio. 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).